La Paz-Cesar, 11 de noviembre de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR
E. S. D.

OBJETO: APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA POBLACION EN GENERAL MEDIANTE EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA 3° CARRERA ATLETICA SAN FRANCISCO DE ASIS, YO CORRO POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ

ERIK PAUL AUMADA FLORES, identificado como aparece al pie de mi firma y en representación legal del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ;** aceptamos su invitación para la celebración del convenio **"APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA POBLACION EN GENERAL MEDIANTE EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA 3° CARRERA ATLETICA SAN FRANCISCO DE ASIS, YO CORRO POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ"** y nos comprometemos a ejecutar las siguientes actividades y, realizar un aporte del 30% correspondiente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 19.714.286):**

APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNIT**		**VALOR TOTAL**
7	**COMPONENTE 7: APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL A TRAVES DEL APOYO A LA REALIZACION DEL CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL 7 EN EL BARRIO 7 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**					
7.1	**HIDRATACION**				**$**	**360.000,00**
7.1.1	Pacas de agua de x 40 unidades 300 ml, refrigeradas, destinadas a la hidratación de los asistentes y deportistas durante las actividades. Incluyen empaque individual y distribución en puntos estratégicos del evento.	UNID	60	$ 6.000,00	$	360.000,00
7.2	**PREMIACION**				**$**	**10.328.000,00**
7.2.1	Incentivo para los ganadores, 1, 2, 3	global	1	$ 10.000.000,00	$	10.000.000,00
7.2.3	Trofeos primer puesto destinados a premiar aL ganador Elaborados en material resistente, con base sólida y placa personalizada con el nombre del evento y categoría correspondiente.	UNID	1	$ 120.000,00	$	120.000,00

7.2.4	trofeos segundo puestodestinado a premiar al subcampeon. Elaborados en material resistente, con base sólida y placa personalizada con el nombre del evento y categoría correspondiente.	UNID	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
7.2.5	trofeos para tercer y cuarto puesto	UNID	2	$ 59.000,00	$ 118.000,00
7.3	**MATERIAL DEPORTIVO DE APOYO A LA ACTIVIDAD**				**$ 1.000.000,00**
7.3.1	Balones de microfútbol No. 3,5 destinados a actividades deportivas y recreativas, adecuados para competencias comunitarias.	UNID	5	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
7.4	**LOGISTICA**				**$ 14.310.000,00**
7.4.1	Coordinador logistico, para llevar estadisticas de partidos ,inscripciones, programaciones, contacto con los jueces.	mes	1,5	$ 2.200.000,00	$ 3.300.000,00
7.4.2	Coordinador general responsable de la planeación, organización y supervisión integral de las actividades del proyecto. Incluye: coordinación de equipos, gestión de recursos, control de cronogramas, apoyo en montaje y desmontaje de escenarios.	mes	1,5	$ 3.500.000,00	$ 5.250.000,00
7.4.2	Apoyo logistico, personas para el desarrollo del campeonato 4 personas por 45 dias	UNID	4	$ 1.440.000,00	$ 5.760.000,00
7.5	**JUZGAMIENTO**				**$ 9.000.000,00**
7.5.1	Juzgamiento de 60 partidos, juez 1 , juez 2 y planillero	UNID	60	$ 150.000,00	$ 9.000.000,00
	TOTAL ACTIVIDAD				**$ 34.998.000,00**
7.6	**APOYO A LA REALIZACION DE LA CARRERA ATLETICA , LA PAZ RUNNING FEST, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**				
7.6.1	**HIDRATACION Y REFRIGERIOS PARA**				**$ 702.000,00**

7.6.1.1	Botellas de agua potable de 300 ml, debidamente selladas, con registro sanitario vigente y entregadas refrigeradas, destinadas a la hidratación de deportistas, personal logístico y demás participantes durante el desarrollo del evento. Incluye transporte, conservación, distribución y entrega en los puntos establecidos por la organización.	Und	150	$	1.200,00	$	180.000,00
7.6.1.2	Bebida hidratante isotónica, en presentación individual, destinada a apoyar la reposición de líquidos y electrolitos de los corredores antes, durante y después de la competencia. Debe entregarse refrigerada, debidamente sellada, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento visible. Incluye transporte, conservación y distribución en los puntos establecidos por la organización.	Und	116	$	4.500,00	$	522.000,00
7.7	**APOYOL LOGISTICO**					**$**	**1.600.000,00**
7.7.1	Apoyo logístico antes, durante y después de la carrera, mediante personal debidamente identificado y capacitado para realizar actividades de organización, montaje y desmontaje, inscripción y orientación de participantes, entrega de kits, control de salida y llegada, señalización y control del recorrido, ubicación de corredores, distribución de hidratación, apoyo en puntos de control, manejo de vallas, acompañamiento a la premiación, atención al público, recolección de residuos y demás acciones requeridas para el adecuado	Und	8	$	200.000,00	$	1.600.000,00

	desarrollo del evento. Incluye coordinación, elementos de identificación, transporte y alimentación del personal logístico.				
7.8	**PREMIACION**				**$ 8.700.000,00**
7.8.1	Incentivo para primer lugar en 5 categorias:Categoría abierta: 1°, Femenino/masculino distancia 12k Categoría Master:1°, Femenino/Masculino Distancia 12k Categoría abierta:1°, Femenino/Masculino ,Distancia 6K Categoría Master:1°, Femenino/Masculino Distancia 6k Categoría juvenil , 1° masculino , 1° femenino 3k	Und	8	$ 400.000,00	$ 3.200.000,00
7.8.2	Incentivo para segundo lugar en 5 categorias;Categoría abierta:2°, Femenino/masculino distancia 12k Categoría Master:2°, Femenino/Masculino Distancia 12k Categoría abierta:2°, Femenino/Masculino ,Distancia 6K Categoría Master:2°, Femenino/Masculino Distancia 6k Categoría juvenil , 2° masculino , 2° femenino 3k	Und	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00
7.8.3	Incentivo para tercer lugar en 5 categorias;Categoría abierta:2°, Femenino/masculino distancia 10k Categoría Master:2°, Femenino/Masculino Distancia 10k Categoría abierta:2°, Femenino/Masculino ,Distancia 5K Categoría Master:2°, Femenino/Masculino Distancia 5k Categoría juvenil , 2°	Und	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00

	masculino , 2° femenino 3k				
7.8.4	Medallas conmemorativas destinadas al reconocimiento de los participantes que culminen la carrera. Elaboradas en material metálico resistente, con acabado dorado, plateado o bronce, diseño personalizado con el nombre, imagen y fecha del evento, cinta sublimada a color y empaque individual. Incluye diseño, fabricación, personalización, transporte y entrega en el lugar establecido por la organización.	Und	150	$ 10.000,00	$ 1.500.000,00
	SUB TOTAL ACTIVIDAD				**$ 11.002.000**
	TOTAL ACTIVIDAD 70%				**$ 46.000.000**
	7.9 APORTES ENTIDAD ASOCIADA				
7.9.1	**APOYOL LOGISTICO**				**$ 2.000.000,00**
7.9.1.1	complemento para el apoyo logistico logístico antes, durante y después de la carrera, mediante personal debidamente identificado y capacitado para realizar acompañamiento a las actividades de organización, montaje y desmontaje, control de recorrido, señalización , ubicación de corredores, distribución de hidratación, apoyo en puntos de control, manejo de vallas, atención al público, recolección de residuos y demás acciones requeridas para el adecuado desarrollo del evento. Incluye coordinación, elementos de identificación, transporte y alimentación del personal logístico.	Und	10	$ 200.000,00	$ 2.000.000,00
7.9.2	**HIDRATACION**				**$ 4.472.000,00**

7.9.2.1	servicios de hidratacion para los participnates del torneo de futbol 7 ,botellas de agua	Und	560	$ 1.200,00	$ 672.000,00
7.9.2.2	Refrigerios para participantes torneo municipal	Und	400	$ 9.500,00	$ 3.800.000,00
7.9.3	**UNIFORMES DEPORTIVOS**				**$ 13.230.000,00**
7.9.3.1	Juegos de uniformes para equipos de cuartos de final	Und	135	$ 98.000,00	$ 13.230.000,00
7.9.3	**JUEGO DE TARJETAS**				**$ 12.285,80**
7.9.3.1	Juego d etarjetas amrilla, azul y roja	Und	1	$ 12.285,80	$ 12.285,80
	TOTAL ACTIVIDAD 30%				**$ 19.714.286**
	TOTAL ACTIVIDAD 100%				**$ 65.714.286**

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente las actividades descritas en la invitación, en el plazo allí establecido.
2. Que, si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
3. Que el Valor Total de nuestra Propuesta, es el consignado en el SECOP 2 o en la propuesta presentada. En caso que el MUNICIPIO entregue a los proponentes formato o anexo para la presentación de la propuesta económica, la información consignada en éste prevalecerá y será la tenida en cuenta para efectos de la presentación y adjudicación del contrato.
4. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal

Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2010 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. ***(Se recuerda a la ESAL que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.***

Declaro el compromiso, de cumplir la totalidad de las especificaciones de las actividades establecidas las Especificaciones Técnicas del Anexo Técnico

NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES. LA ESAL manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, sean realizadas a través del correo electrónico: luiseduardo16606@hotmail.com, sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web: Autorizo

al MUNICIPIO DE LA PAZ para realizar notificaciones de cualquier índole al correo electrónico indicado en este documento, el cual se entiende registrado de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

Autorizo al **MUNICIPIO DE LA PAZ** para realizar notificaciones de cualquier índole al correo electrónico indicado en este documento, el cual se entiende registrado de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

Atentamente,

ERIK PAUL AUMADA FLORES
CC. 1.067.810.544 de La Paz-Cesar
R.L CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
NIT. 900.188.873-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.810.544

AHUMADA FLORES
APELLIDOS

ERIK PAUL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1988
BOSCONIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

16-MAR-2007 LA PAZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1282500-37161647-M-1067810544-20070828 04555 07239O 02 232666265

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14916528693

(415)7707212489984(8020) 000001491652869 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 8 8 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CDEFDLP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

41. Dirección principal
CL 3 3 23 BRR DIECINUEVE DE MARZO MCP LA PAZ

42. Correo electrónico luiseduardo16606@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 2 0 1 0	3 0 0 7 3 6 0 2 4 5	3 2 0 7 1 4 7 4 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 0 7 1 1 2 0	9 3 1 9	2 0 0 7 1 1 2 0	4 7 6 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-05-25 / 06:29:35PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ RONDON LUIS EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-11-2026 09:08:23AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916528693

(415)7707212489984(8020) 000001491652869 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 8 8 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 0	
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 1 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 5 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-11-2026 09:08:23AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916528693

(415)7707212489984(8020) **000001491652869 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 8 8 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 7 8 1 0 5 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AHUMADA	FLORES	ERIK	PAUL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 7 8 1 7 6 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERAZA	VENERA	ISAAC	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916528693

(415)7707212489984(8020) 000001491652869 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 8 8 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 6 4 6 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YARURO	ALVERNIA	BLADIMIR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 3 8 2 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	NAVARRO	JUAN	BAUTISTA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 8 7 1 8 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	RONDON	MARIA	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 3 0	2 0 1 6 0 6 1 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 0 3 6 8 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	RONDON	LUIS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 7 8 1 0 5 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AHUMADA	FLORES	ERIK	PAUL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que mediante resolución No 008095 del 13 de julio de 2023, se reconoció Personería Jurídica al **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

Que según resolución 008095 del 13 de julio de 2023, fue elegido como presidente de del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,** el señor **ERIK PAUL AUMADA FLORES** identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.810.544, siendo en la actualidad su Representante Legal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 22 de julio de 2025

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ.
Secretario de Gobierno Departamental.

Proyectó:	Mayerlis Estrada Ospino – Prof. Univ. – Contratista	
Revisó:	Fabian Alberto Jiménez Vega - Profesional Especializado, Secretaria de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

LO HACEMOS MEJOR

RESOLUCIÓN No. 008095 **FECHA:** 13 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS E INSCRIBEN LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

El Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el articulo 24 de la Ley 181 de 1995; los decretos 1529 del 12 de julio de 1990, 525 del 6 de marzo de 1990, 1228 del 18 de julio de 1995 y 000229 del 2 de junio de 2006.

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atenientes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.

Que el señor ERIK PAUL AHUMADA FOLOREZ, presidente electo del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,** a través de oficio, solicitó el otorgamiento de la personería jurídica, aprobación de los estatutos e inscripción de los miembros del Órgano de Administración del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

Que la Secretaria de Recreación y Deporte del Cesar, emitió concepto favorable para: Otorgamiento de personeria jurídica, aprobación de los estatutos e inscripción de los miembros del Órgano de Administración del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

Que la Secretaria de Gobierno Departamental, revisó la documentación adjunta a la solicitud y encuentra que reúne los requisitos establecidos en los articulos 2, 3 y 5 del decreto 1529 de 1990, por lo que se procederá a reconocer personería Jurídica, aprobar los estatutos e inscribir a los miembros del órgano de administración del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,** entidad sin Ánimo de Lucro, domiciliada en la calle 3 No 3 – 23 en el barrio 19 de marzo del Municipio de La Paz - Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los Estatutos del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como miembros del Órgano de Administración del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
a la siguiente persona

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ERIK PAUL AHUMADA FOLOREZ	1.067.810.544
TESORERO	ISAAC DANIEL PERAZA VENERA	1.067.817.663
SECRETARIO	ADRIAN CAMILO SIERRA MONTAÑO	1.003.284.371

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir como miembros del Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,** a las siguientes personas

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER MIEMBRO	JHAN CARLOS PEREZ PADILLA	1.007.392.251
SEGUNDO MIEMBRO	LAUDELINO ENRIQUE TORRES PEREZ	77.035.967

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

13 JUL 2023

RESOLUCIÓN No. 008095 **FECHA:**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS E INSCRIBEN LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

TERCER MIEMBRO	HERNAN JOSE COTES RAMIREZ	15.171.173

ARTICULO QUINTO: Los miembros del Órgano de Administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un período estatutario de elección por cuatro años, que se inicia el 11 de mayo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar a los 13 JUL 2023

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó	Marycruz Espitia Oyola – Prof. Univ. – Contralista
Revisó	Fabian Jimenez Vega – Profesional Especializado Secretaria de Gobierno

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 013184 **FECHA:** 09 NOV 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 008095 DEL 13 DE JULIO DE 2023.

El Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 181 de 1995; los decretos 1529 del 12 de julio de 1990, 525 del 6 de marzo de 1990, 1228 del 18 de julio de 1995 y 000229 del 2 de junio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atenientes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.

Que la Gobernación del Cesar, mediante resolución No 008095 del 13 de julio de 2023, le reconoció personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

Que al señor ERIK PAUL AHUMADA FLORES, mediante comunicación de fecha 17 de septiembre de 2023, solicita: Corregir el nombre del represéntate legal del CLUB **DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, el cual aparece en la resolución, ERIK PAUL AHUMADA FLOREZ y el correcto es ERIK PAUL AUMADA FLORES.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisiòn, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que una vez revisada la solicitud del señor ERIK PAUL AHUMADA FLORES y analizada la resolución No 008095 del 13 de julio de 2023, se evidencia que el nombre del represéntate legal del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** en el artículo primero esta erado ERIK PAUL AHUMADA FLOREZ y el correcto es ERIK PAUL AHUMADA FLORES.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corríjase el nombre del señor **ERIK PAUL AHUMADA FLOREZ** en el artículo primero de la resolución No 008095 del 13 de julio de 2023, el cual quedará así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	**ERIK PAUL AHUMADA FLORES**	1.067.810.544

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar a los

09 NOV 2023

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó:	Merycruz Estrada Oyola – Prof. Univ. – Contratista	
Revisó:	Fabián Jiménez Vega – Profesional Especializado, Secretaria de Gobierno	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

Gobernación del Departamento

Resolución No. 000030 20 NOV. 2007 **de 2.00**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 525 del 6 de marzo de 1990; 1228 del 18 de julio de 1995, Artículo 24 y la Ley 181 de 1995, Decreto 000229 del 2 de junio de 2006,y

CONSIDERANDO:

a) Que el Señor HERIBERTO DE JESUS AGUIRRE PEINADO, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.035.432 de La Paz, en su condición de Presidente del CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, con sede en el Municipio de La Paz, Casa de la Cultura de dicho municipio, ha solicitado a esta Gobernación el reconocimiento de la Personería Jurídica.

b) Que el peticionario adjuntó Estatutos, Acta de Constitución, Elección de los miembros del organismo deportivo; Aprobación de los Estatutos; Resolución de fecha 10 de agosto de 2007, MARIA JOSE FIGUEROA, Jefe de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de La Paz-Cesar le otorgo el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, oficio dirigido al Señor Gobernador del Departamento del Cesar solicitando la Personería Jurídica, recibo de pago de Estampillas.

c) Que el Secretario de Recreación y Deporte del Departamento del Cesar, Señor REGULO ALBERTO PINEDA ARREGOCES, expidió el día 1° de octubre de 2007, constancia que el CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, cumple con los requisitos que exige la Ley 181 de 1995, para el reconocimiento de la Personería Jurídica.

d) Que estudiada la documentación respectiva, se concluye que el mencionado Club se ajusta a los preceptos del orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue.

e) Que por las razones anotadas, es el caso de habilitar al CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, con sede en el Municipio de La Paz –

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

Gobernación del Departamento

Resolución No. 000030 20 NOV 2007 **de 2.00**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los Estatutos del CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

ARTICULO TERCERO: Reconózcanse los miembros del Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, para el periodo de mayo de 2007 a mayo 2011, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: HERIBERTO DE JESUS AGUIRRE PEINADO, Vicepresidente: LUIS PABLO VERDECIA ORTIZ, Tesorero: JUAN BAUTISTA TORRES N., Secretaria: MARIA DE JESUS RAMIREZ RONDON, Vocal: GEOMAR GOENAGA LOPEZ.

ARTICULO CUARTO: Reconózcanse a , Fiscal Principal, HERNAN JOSE COTES RAMIREZ, fiscal Suplente: LUZ ELENA ARRIETA GUILLEN..

ARTICULO QUINTO: Reconózcanse los miembros del Órgano de Disciplina quedó conformado de la siguiente manera: ROBERTO JOSE TORREZ PERTUZ, JUAN CARLOS MORON OÑATE, NELVIS ESTHER RAMIREZ RONDON.

ARTICULO SEXO: El Presidente quedará inscrito en el libro que para tal efecto se lleva en esta Gobernación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:
Dada en Valledupar, Cesar a los 20 NOV

ISRAEL OBREGON ROPERO
Secretario de Gobierno Departamental

CARLOS ANDRES HINOJOSA GARCIA
Profesional Universitario Dpto.

REFORMA ESTATUTARIA.

EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, fundado el 11 de mayo de 1999 en el municipio de La Paz, departamento del Cesar es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, constituido con el fin de fomentar y patrocinar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de La Paz e impulsar programas de interés público y social que de ahora en adelante se regirá por el siguiente Estatuto .

JUSTIFICACION

El CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ es una entidad sin ánimo de lucro, quien se rige por un estatuto, que en su artículo 85 expresa que la asamblea está facultada para realzar las reformas que considere convenientes mediante la presentación de un proyecto, que será aprobado o desaprobado por la asamblea en pleno.

Que las fundaciones e instituciones, asociaciones, corporaciones están obligados a tener revisor fiscal cuando tengan su domicilio principal en los departamentos y su vigilancia y control estén a cargo de los gobernadores. Según el articulo3 del decreto 1529 de 1990.

Que la sede del club deportivo está ubicada en el municipio de La Paz y su vigilancia y control la ejerce el ente municipal.

Que los clubes deportivos pueden funcionar con un mínimo de tres miembros.

Que teniendo en cuenta las dificultades para reuniones de junta directiva, donde siempre asisten tres miembros se dan la necesidad de restructurar la estructura funcional del club con las personas necesarias para su normal funcionamiento.

La asamblea del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, realiza la siguiente reforma el artículo 19 de sus estatutos el cual quedar así:**

CAPITULO IV
DE LA ESTRUCTURA

ARTÍCULO 19 ESTRUCTURA: **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR** tendrá de ahora en adelante la siguiente estructura funcional.
A. Un Órgano de Dirección representado por la asamblea de afiliados.
B. Un Órgano de Administración Colegiado, constituido por tres (3) miembros, un Presidente quien será el representante legal, un Tesorero y un Secretario.
D. Una Comisión de Disciplina integrado por tres miembros elegidos así: dos (2) por el Órgano de Dirección y uno (1) por el Órgano de Administración.

FUNCIONES DE LOS CARGOS:

DEL PRESIDENTE: El Presidente es el representante legal del Club. En el ejercicio de su cargo tendrá entre otras las siguientes funciones:

A. Presidir las reuniones de la Asamblea
B. Convocar y presidir las sesiones del Órgano administrativo
C. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando esta los solicite.
D. Suscribir los actos y contratos que comprometan al Club y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos.
E. Ordenar los gastos y firmar, los giros sobre los fondos del Club.
F. Representar al Club, por si o por delegación, en los actos públicos o privados.
G. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo

El Presidente someterá a consideración de la Asamblea o al Órgano de Administración, los asuntos contrarios a las disposiciones legales, estatutarias, o reglamentarias.

DEL TESORERO: Además del tesorero ser el responsable directo del manejo de los bienes y fondos del Club, tendrá las siguientes funciones:

A. Recaudar la totalidad de los ingresos del Club, cualquiera que sea su origen y expedir los comprobantes correspondientes.
B. Velar porque los afiliados o terceros, paguen cumplidamente sus compromisos económicos para con el Club.
C. Informar al Órgano de Administración, con la periodicidad reglamentaria o cuando se le solicite, sobre el estado financiero del Club.
D. Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que el Órgano de Administración debe presentar a la Asamblea con el visto bueno del Revisor Fiscal.
E. Llevar permanentemente actualizado los libros de contabilidad e inventarios.
F. Preparar conjuntamente con los demás miembros del Órgano de Administración, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que debe presentarse a la Asamblea.
G. Girar conjuntamente con el presidente sobre los fondos del Club.
H. Prestar fianzas y seguros exigidos para el ejercicio de sus atribuciones, con cargo a los fondos del Club.
I. Las demás que de acuerdo con la naturaleza de su cargo., le asigne la Asamblea y/o el Órgano de Administración.

DEL SECRETARIO.: El secretario ejerce las siguientes funciones:

A. El manejo de la correspondencia y conservación de los archivos.
B. Llevar las actas de las reuniones de la Asamblea y del Órgano de Administración.
C. Llevar el registro de los afiliados, elaborar las memorias de las actividades.
D. Velar por el oportuno cumplimiento de las labores de los empleados del Club, si los hubiere.
E. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades generales del Club.

F. Diligenciar los asuntos de carácter oficioso
G. Todas las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y las que le asigne la Asamblea y/o el Órgano de administración.

El Órgano de Disciplina del Club es la Comisión de Disciplina, conformado por dos (3) miembros elegidos así: (2) por el Órgano de Dirección y uno (1) por el Órgano de Administración, para un período de (4) años, que comenzaron a contar del 11 de mayo de 2.016

PARAGRAFO. No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina, quienes tengan algún cargo dentro de los Órganos de Administración o Control.

La Comisión de Disciplina del Club, será competente para conocer y resolver sobre las faltas de los miembros del Club (integrantes de los órganos de administración, control, deportistas y afiliados contribuyentes si los hubiere), en primera instancia y única instancia las faltas cometidas por dirigentes y/o deportistas en eventos o torneos organizados de los recursos de apelación interpuestos contra decisiones por el Club, previo agotamiento del trámite ante las autoridades disciplinarias.
Sus fallos se dictarán con base en la Ley 49 de 1.993 y el Código Disciplinario proferido por la Federación Colombiana de futbol, una vez ejecutadas serán de obligatorio cumplimiento

FUNCIÓN ESPECIAL os miembros de la Comisión de Disciplina del Club, por solicitud del Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, deberán suspender o retirar del cargo a los miembros de los organismos deportivos, cuando esta entidad establezca la violación grave de las normas reglamentarias o **estatutarias que lo rigen.**

. AUTORIDADES DISCIPLINARIAS: Las autoridades disciplinarias serán creadas para toda competición, evento, certamen, etc. organizado por el Club y tendrá como finalidad garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a las faltas deportivas cometidas, con ocasión de los referidos certámenes.

Las autoridades disciplinarias, se regirán por el reglamento específico de la competición, evento, certamen, y sus facultades sancionadoras se ejercerán únicamente durante el desarrollo de éste.

Cuando por la gravedad de la falta o extinción de las facultades sancionadoras, las autoridades disciplinarias consideren que debe imponerse una sanción mayor, deberá dar traslado a la Comisión de Disciplinaria del organismo deportivo que organizo el evento.
PARAGRAFO: Estas autoridades tienen competencia sancionadora únicamente para el evento

Dado en el municipio de La Paz a los diez (10) días del mes de mayo de 2016, siendo aprobado por la asamblea de afiliados.

HERIBERTO AGUIRERE P,
Presidente asamblea

MARIA DE JESUS RAMIREZ RONDON
Secretaria asamblea

ESTATUTOS

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CAPITULO I

DEL NOMBRE, SIGLA, DEFINICIÓN, DOMICILIO, SEDE Y COLORES

ARTÍCULO 1. DE LA DENOMINACIÓN

Con el nombre de **CLUB DEPORTIVO YESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** Funcionará este organismo que en adelante y para efectos de estos estatutos se denominará "EL CLUB".

ARTÍCULO 2. DE LA DEFINICIÓN

CLUB DEPORTIVO YESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ es un organismo de derecho privado, sin ánimo de lucro dotado de reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde municipal o el organismo que haga sus veces en el municipio de La Paz

ARTÍCULO 3. DE LA DURACIÓN

El término de duración del **CLUB DEPORTIVO YESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** es indefinido y podrá disolverse por las causales de normas o por disolución del mismo-

ARTÍCULO 4. DOMICILIO Y SEDE

La sede y domicilio legal del Club será la ciudad de La Paz, Departamento del Cesar, fijado por la Asamblea de afiliados para periodos de cuatro (4) años que se inicia a partir del DÍA 11 del mes mayo de 2007, vencidos los cuales podrá cambiarse por Asamblea de reunión Extraordinaria. El cambio de domicilio del CLUB requiere de voto favorable de las dos terceras (2/3) del total de los afiliados en uso de sus derechos

ARTÍCULO 5. DE LA COLORES.

Los colores distintivos del **CLUB DEPORTIVO YESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** que se usarán en su bandera, insignias, gallardetes, escarapelas y uniformes serán los que para efectos deportivos sean los oficiales, los cuales son: verde, blanco y rojo cuya distribución estará de acuerdo con el diseño que se incorpora al presente estatuto

ARTÍCULO 6. JURISDICCIÓN En el cumplimiento de los fines para los cuales ha sido creado, así como para el desarrollo de sus actividades, el Club tendrá jurisdicción en el Departamento del Cesar especialmente en el municipio de La Paz.

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER.JURIDICA No. 00030 DEL 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER.JURIDICA No. 00030 DEL 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

Email escuelafutbolpaz@hotmail.com

CAPITULO II

DE LAS ACTIVIDADES GENERALES

ARTICULO 7º. En el cumplimiento del objetivo para el cual fue creado, el **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y sus reglamentos y las reformas que se les hagan, sometiéndolos en todos los casos al Registro de la Gobernación del Cesar y a la aprobación de Col deportes Nacional a través de LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL CESAR.

Obtener y mantener la afiliación a la SECRETARIA DE DEPORTES MUNICIPAL DE LA PAZ y a las Ligas Deportivas del Cesar.

Obtener y mantener el reconocimiento deportivo vigente y la personería jurídica si fuere necesario.

Mantener actualizada su personería jurídica y la inscripción de su representante legal si fuere necesario.

Velar porque la practica del deporte se desarrolle de manera que no perjudique la salud de los deportistas, disciplina y decoro y por la aplicación de los sistemas de control al uso de sustancias prohibidas.

Realizar toda clase de actividades de interés Publico y social como programas de recreación y deportes, seminarios y talleres, eventos deportivos, festivales, programas sociales etc.

Suscribir actos y contratos con organismos públicos y privados

Todos los demás que le estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias

ARTICULO 8º. DE LA INTEGRACION.
EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ estará integrado por afiliados mayoritariamente deportistas en un número de diez (10), en deportes individuales, en deportes de conjunto se deberá tener en cuenta lo reglamentado por la Federación Colombiana correspondiente.

ARTICULO 9°. DE LOS AFILIADOS CONTRIBUYENTES.

Son afiliados contribuyentes personas que sin ser competidores desean coadyuvar al sostenimiento financiero de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** Y participar en sus actividades generales

ARTICULO 10. DE LOS AFILIADOS COMPETIDORES O DEPORTISTAS.

Son afiliados competidores y deportistas las personas que cumpliendo los requisitos exigidos, son aptos para practicar el deporte en el nivel competitivo y desean representar al **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** en competiciones oficiales. Solo son afiliados para efectos de competición.

ARTICULO 11. DE LOS AFILIADOS HONORARIOS La calidad de afiliado honorario es una distinción que **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** otorga a las personas que en alguna forma le han prestado importantes servicios, sea al Club o al deporte en general.

ARTICULO 12. DE LA ADMISION DE LOS NUEVOS AFILIADOS. Para que el órgano de administración considere la solicitud de admisión de un nuevo afiliado, se requiere:

Petición escrita donde conste:

Nombres y Apellidos completos del solicitante
Clase y número de documento de identidad
Dirección de su domicilio
Día, mes, año y lugar de nacimiento

Certificado médico sobre salud en general y aptitud física deportiva
Autorización de transferencia expedida por el Club de origen. Si el peticionario tuviere registro deportivo anterior. Si se trata de menores la autorización escrita de los padres.
Declaración firmada en la que conste que el interesado conoce el Reglamento que regula la actividades, deberes y derechos de los afilados y la aceptación de participar en actividades deportivas organizadas.
Manifestación expresa de sometimiento de las normas de la Ley 181/95 y el Decreto Ley 1228 de 1 995 y a las obligaciones económicas para con el Club.

ARTICULO 13. El órgano de administración dispondrá de un término de hasta veinte (20) días para resolver la admisión de nuevos afiliados, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 14. DERECHOS. Los afiliados se obligan a cumplir, entre otros los siguientes derechos para con **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea del **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
Elegir y ser elegido para cargos cuya provisión corresponde a la asamblea.
Solicitar la convocatoria de la asamblea o reunirse de derecho propio.
Participar en las actividades generales **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
Los demás consagradas en el presente reglamento, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones del Órgano de Administración, como también las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 15. OBLIGACIONES

Los afiliados están obligados a:

Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, los acuerdos y las resoluciones.
Asistir a reuniones de la Asamblea.
A pagar cumplidamente las cuotas que se fijen.
Participar en las actividades generales de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PARAGRAFO: Los afiliados deportistas se obligan a:

Asistir cumplidamente a los entrenamientos, reuniones técnicas y participar en las competiciones internas u oficiales en las cuales estén inscritos.
Observar una conducta personal que les permita obtener el más alto nivel competitivo.
Cumplir legalmente las normas de competición y competir sin ayudas extradeportivas.

ARTICULO 16. DE LA SUSPENSION DE LA AFILIACION.

Los afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de sus derechos de afiliación por las siguientes causaies:

Por en el incumplimiento en el pago oportuno de sus compromisos económicos para con **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
Por no participar, sin justa causa, en las competiciones o eventos deportivos oficiales programados y organizados por **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** si es socio competidor.
Por impedir que los deportistas de su registro atiendan la convocatoria a integrar las preselecciones y selecciones departamentales.
Por no asistir, sin justa causa a tres (3) reuniones consecutivas de la Asamblea del **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
Por reiterada violencia a las normas legales y reglamentarias.

ARTICULO 17. PERDIDA DE LA AFILIACIÓN
La afiliación se pierde por las siguientes causales:

Cuando un socio o deportista afiliado desee retirarse de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
Por deliberada insistencia en mantener vigente seis (6) meses la situación que ha motivado la suspensión de la afiliación
Cuando un deportista afiliado desea retirarse de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** para cambiar su afiliación a otro Club deberá presentar PAZ Y SALVO por todo concepto para con el **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** y renuncia escrita ante el órgano de administración del mismo.

ARTICULO 18. AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER ESTAS SANCIONES

Salvo el incumplimiento con el pago, caso en el cual es automática. Cuando un afiliado desea retirarse del **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** su solicitud es resuelta por el Órgano de Administración, en los demás el único órgano competente para conocer y resolver los casos en que debe imponerse la sanción de suspensión o de perdida de afiliación, es la comisión disciplinaria de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

El Órgano de Administración de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** dispondrá de un término de veinte (20) días para resolver las peticiones de retiro.

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL

ARTÍCULO 19.- ESTRUCTURA.

EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ tendrá como mínimo la siguiente estructura funcional:

Un organismo de dirección representado por la asamblea de afiliados.
Un Órgano de Administración, constituido por un cuerpo colegiado integrado por cinco (5) personas.
Un órgano de disciplina, constituido por la comisión disciplinaria,

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER. JURIDICA No. 0000 DEL 20 DE NOVIEMBRE
NIT. 900188873-5

CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 20. DEFINICION Y FUNCIONES. La Asamblea de afiliados es el máximo órgano de dirección, decisión y deliberación, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Adoptar el presente reglamento y las reformas
- Aprobar las actas de sus propias reuniones
- Establecer las políticas que orienten la gestión de los asuntos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
- Aprobar o improbar los informes de cuentas y balances que debe presentarle el órgano de administración
- Analizar las actividades generales, financieras y administrativas del **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** Revisar los actos del Presidente y los miembros del órgano de administración.
- Elegir, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias al Órgano de Administración y a las personas que han de ejercer cargos en el Organo de Disciplina.
- Aprobar la programación de actividades y el presupuesto de gastos e inversiones para el siguiente año.

- Fijar la cuantía y forma de pago de las cuotas de admisión y de sostenimiento, ordinarias o extraordinarias a cargo de los afiliados.
- Fijar la cuantía de los gastos que como ordenador podrá autorizar el responsable o representante legal de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** según el caso
- Aprobar los actos, contratos e inversiones no previstos en el presupuesto.
- Decidir sobre los asuntos que sometan a su consideración el Órgano de Administración, el Órgano de Control o los afiliados.
- Las que fije la Ley y todas aquellas que reglamentariamente no le estén asignadas a otro órgano.
- Revocar el mandato al Órgano de Administración y Control por voto de las dos terceras partes de los socios con derecho a voto.

ARTICULO 21º. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA

La asamblea de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** se constituye con la presencia física de la mitad más uno, como mínimo de la totalidad de los afiliados, en pleno uso de sus derechos

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER. JURIDICA No. 0030 DEL 20 DE NOV/2007
N.I.T. 900188873-5

ARTICULO 22º. PRESIDENCIA. La asamblea será presidida por el responsable o representante legal de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** en su defecto. A falta de este, asumirá la presidencia el Vicepresidente y a falta de ambos, los asistentes designaran un Presidente Ad-Hoc.

ARTICULO 23º. SECRETARIO (a). La Secretaria de la Asamblea estará a cargo del Secretario de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** En caso de ausencia de éste, quien preside la Asamblea, designará un secretario (a) Ad-Hoc.

ARTICULO 24. DE LAS ACREDITACIONES

Los afiliados se acreditaran mediante su documento de identidad. Si el afiliado es persona jurídica, el afiliado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal. No se admite la delegación para el voto.

ARTICULO 25. CLASES DE ASAMBLEA

Habrá dos (2) clases de asambleas:

Ordinaria
Extraordinaria

PARÁGRAFO 1: La asamblea ordinaria se reunirá cada año, el último sábado de la segunda semana de mes de marzo.

PARÁGRAFO 2: La asamblea extraordinaria, podrá reunirse en cualquier época con el fin de resolver asuntos específicos.

ARTICULO 26. DE LAS CONVOCATORIAS. El Responsable o Represente Legal del **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** convocará a reunión ordinaria de la Asamblea mediante resolución que comunicará por escrito a todos los afiliados y al Ente Deportivo Municipal y con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión., la resolucion indicará la fecha, hora, lugar y el orden del día para la reunión, tendrá la relación de los afiliados y la fecha de gracia para que se pongan a paz y salvo, los que no cumplan este requisito.

PARAGRAFO: A la convocatoria se anexarán los informes de labores, de cuentas y balances, copia del acta de la última reunión de asamblea, los proyectos de los programas de actividades, de presupuestos de ingresos y de gastos del siguiente ejercicio y toda la información sobre los asuntos que deba tratar y resolver en la asamblea, como también una relación de los afiliados que puedan participar en reunión con voz y voto en dicha Asamblea y la causa de ésta.

ARTICULO 27º. ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.

El orden del día de la Asamblea Ordinaria constará de los siguientes puntos:

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales
2. Verificación del quórum e instalación
3. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
4. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y de cuentas y balance presentado por el Presidente
5. Estudio y adopción de programas y presupuestos
6. Presentación, discusión y votación de proposiciones y varios
7. Elección del Órgano de Administración, Control y de dos (2) miembros del Órgano de Disciplina.

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER JURIDICA No. 000030 DEL 20 DE NOV/2007
NIT 900188873-5

PARÁGRAFO.- El punto 7 se incluirá únicamente cuando corresponde

ARTICULO 28º. CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asamblea de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** se reunirá extraordinariamente para tratar y resolver sobre asuntos urgentes y específicos y se convocará por:

- Decisión del Órgano de Administración o Representante Legal de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
- Petición escrita debidamente sustentada de cuando menos una tercera parte de los afiliados en pleno uso de sus derechos.
- Por el Fiscal.
- Por el Ente Deportivo Municipal.

ARTICULO 29. OBLIGATORIEDAD Y TERMINOS PARA RESOLVER PETICIONES DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Representante Legal de EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ dispondrá de ocho (8) días hábiles para aceptar o negar la petición de convocatoria a Reunión Extraordinaria de Asamblea formulada por los afiliados. Solo podrá negarla cuando los temas propuestos sean contrarios a las normas legales, reglamentarias o al objeto del Club.

En todos los casos, la reunión extraordinaria se convocará como lo establece el artículo 26 de estos estatutos, teniendo en cuenta las variaciones requeridas en el orden del día, pero la antelación con que debe comunicarse es de solo ocho (8) días hábiles.

ARTICULO 30. REUNION POR DERECHO PROPIO

Cuando sin justa causa el Representante Legal de EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ niegue la petición de convocatoria a reunión extraordinaria o cuando se trate de la ordinaria, no la convoque con la antelación señalada o lo haga fuera de la época, los afiliados la convocarán dando cumplimiento a los requisitos que este reglamento establece

La reunión se hará en el local donde funcione la sede del Club salvo decisión diferente a partir de setenta y dos (72) horas

ARTICULO 31. QUÓRUM. La Asamblea de EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ reunida ordinaria o extraordinariamente, podrá deliberar y decidir válidamente, cuando estén presentes la mitad más uno como mínimo de los afiliados en pleno uso de los derechos.

ARTICULO 32. TIEMPO DE ESPERA. A la hora fijada para iniciar la reunión, se llamara a lista y se verificará la existencia del quórum, luego de la cual se continuará el desarrollo del orden del día.

Si se comprueba la inexistencia del quórum se dispondrá un aplazamiento hasta de una hora, contada a partir de la fijada en la convocatoria.

Si vencido el aplazamiento no se completa el quórum, la reunión quedara automáticamente convocada para el día siguiente a la misma hora inicial, circunstancia en la cual la Asamblea podrá instalarse, deliberar y decidir con la presencia de una de la tercera parte (1/3) de los afiliados en uso de sus derechos.

ARTICULO 33. NUEVOS ASISTENTES. Si una vez instalada y en desarrollo de la reunión, se presentan nuevos afiliados con derecho a participar, el hecho se hará constar en el acta y se informará a la Asamblea para que se tenga presente en el número de votos emitibles, siempre que tengan derecho a éste.

ARTICULO 34. DE LOS VOTOS. En las reuniones de asamblea cada afiliado que esté en uso de sus derechos, tendrá derecho a voz y voto. El voto es indelegable.

ARTICULO 35. DE LA ADOPCION Y DENOMINACION DE LAS DECISIONES

Las decisiones de la asamblea se adoptarán con el voto afirmativo de la mitad más uno como mínimo, de los votos emitibles en la reunión y se denominará "ACUERDOS".

ARTICULO 36. VOTACIONES. Las votaciones podrán ser secretas o públicas, según lo determine la propia Asamblea. Cuando sean secretas, la Secretaria llamará a uno por uno de los afiliados con derecho a voto para que depositen su papeleta en la urna dispuesta al efecto. La presidencia designará una comisión que se encargue de escrutar los votos y anunciar los resultados.

ARTICULO 37. LIMITACIONES DE LA ASAMBLEA. En las reuniones de asamblea, ordinaria o extraordinaria, no se podrán tratar asuntos diferentes a los establecidos en el orden del día fijados en la convocatoria, pero cuando se trata de la ordinaria y en la convocatoria se ha omitido alguno o algunos de los puntos ordenados por este estatuto, es de obligatorio cumplimiento el ordenamiento estatutario.

PARAGRAFO: La asamblea carece de atribuciones para imponer, disminuir, suspender y levantar sanciones o acordar amnistías.

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER.JURIDICA No. 000030 DEL 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

ARTICULO 38. ACTOS INCONVENIENTES. El Presidente de la asamblea es el responsable de que este órgano de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** cumpla las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. En consecuencia, no dará curso a proposiciones o proyectos de acuerdo que contravengan esas normas o que lesionen lo intereses de la Liga o del deporte en general, pero explicará a los delegados las razones de su negativa.

El Presidente como moderador de los debates evitará que estos se desvíen del tema que trata, degeneren al terreno de intereses particulares o personales y el uso de expresiones desconocidas.

ARTICULO 39. CONTINUIDAD DE LA REUNION

La asistencia a las reuniones de la asamblea es un derecho y una obligación de los afiliados como se establece en el artículo 14 y 15 de este reglamento. Permanecerán en el recinto desde la hora fijada para la iniciación hasta que se agote el orden del día, salvo durante los recesos que se ordenen.

Instalada la asamblea, ésta se puede realizar en una o más sesiones en el mismo o en diferentes días, sin que por este hecho, se rompa la unidad de la reunión.
Del mismo modo, cada uno de los puntos del orden del día es indivisible. Si por alguna circunstancia se rompe el debate al reanudarse la sesión, la asamblea decidirá si el punto a tratarse desde su iniciación o si se continua a partir de donde se interrumpió.

ARTICULO 40. Si instalada una reunión de asamblea ordinaria o extraordinaria, los debates se prolongan hasta las doce de la noche del día fijado, las deliberaciones podrán continuar sin solución de continuidad o declararse un receso, según lo decidan los delegados o el Presidente.

ARTICULO 41. Si en desarrollo de una Asamblea ordinaria o extraordinaria de la Asamblea, el quórum llegare a desintegrarse a causa del retiro de algunos delegados

- Ser mayor de 18 años
- Saber leer y escribir el idioma Español
- Tener su domicilio en el municipio Sede **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
- Acreditar un aceptable conocimiento del Reglamento de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** de las disposiciones legales que rigen la organización deportiva del país y de la disciplina deportiva.

ARTICULO 48. INHABILIDADES: No podrá ser postulada, elegida o ejercer cargos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** la persona que:

- No cumpla uno o más de los requisitos señalados en el artículo anterior.
- Se encuentre ejerciendo cargo por elección en otro organismo deportivo.
- Esté cumpliendo sanción impuestas por el Tribunal Deportivo competente para el respectivo deporte o sometida a interdicción judicial.

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER.JURIDICA No. 0000 DEL 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

CAPITULO VII
DE LAS FUNCIONES:

ARTICULO 49. DEL PRESIDENTE

El Presidente es el responsable o representante legal de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**. En el ejercicio de su cargo tendrá, entre otras, las siguientes funciones generales:

- Presidir las reuniones de la asamblea.
- Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración
- Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite.
- Suscribir los actos y contratos que comprometan **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** y los que señale el reglamento, la asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos.
- Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**.
- Representar **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** por si o por delegación, en los actos públicos y privados.
- Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

PARAGRAFO.- El presidente someterá a la consideración de la asamblea, los asuntos contrarios a las disposiciones legales y reglamentarias.

ARTICULO 50. DEL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente ejercerá las funciones generales de miembro del órgano de administración y reemplazará al Presidente en ausencias temporales o definitivas. Si la falta es definitiva, el órgano de administración podrá confirmarlo como Presidente titular o elegir uno nuevo.

ARTICULO 51. DEL TESORERO

El Tesorero es el responsable directo del manejo de los bienes y fondos del **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** y tendrá las siguientes funciones generales:

- Recaudar la totalidad de los ingresos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** cualquiera que sea su origen y expedir los comprobantes respectivos.
- Velar porque los afiliados o terceros paguen cumplidamente sus compromisos económicos para con **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
- Informar al órgano de administración, con la periodicidad reglamentaria o cuando se lo solicite, sobre el estado financiero de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
- Preparar conjuntamente con los demás miembros del órgano de administración, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que debe presentarse a la asamblea.
- Girar, conjuntamente con el Presidente, sobre los fondos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
- Prestar fianzas y seguros exigidos para el ejercicio de su posición, con cargo a los fondos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
- Los demás que de acuerdo con la naturaleza de su cargo, le asigne la asamblea, el órgano de administración o el Presidente.

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER JURIDICA No. 00030 DEL 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

ARTICULO 52. DEL SECRETARIO

El Secretario, ejercerá las siguientes funciones generales de miembros del órgano de administracion y sera responsable de las siguientes:

- El manejo de la correspondencia y conservación de los archivos.
- Llevar las actas de las reuniones de asamblea y del órgano de administración.
- Llevar el registro de afiliados, para lo cual debe expedir los carnes correspondientes y la memoria de actividades.
- Velar por el oportuno cumplimiento de las labores de los empleados de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** si los hubiere.
- Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades generales del **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

- Diligenciar los asuntos de carácter oficioso.
- Todo lo demás que correspondan a la naturaleza del cargo, las que le asignen la asamblea, el órgano de administración o el Presidente.

ARTICULO 53. DEL VOCAL El Vocal ejercerá las funciones generales de miembro del órgano de administración, y las especiales que le asignen la asamblea, el órgano de administración o el Presidente.

ARTICULO 54. DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

El órgano de administración se reunirá ordinariamente cada mes en el lugar donde se acuerde y extraordinariamente cuando lo convoquen el Presidente o el Fiscal.

ARTICULO 55. DEL QUÓRUM

El órgano de administración podré deliberar y decidir válidamente, cuando estén presentes por lo menos tres (3) de sus miembros.

PARÁGRAFO 1. Los actos proferidos por el órgano de administración, se denominarán Resoluciones.

PARÁGRAFO 2. Cuando las circunstancias lo justifiquen, el órgano de administración podrá reorganizarse internamente, mediante la redistribución de los cargos sin importar su naturaleza.

ARAGRAFO 3. Cuando la vacancia de un cargo del órgano de administración obedezca a descuido en cumplimiento de las funciones, la conducta del inculpado será puesta en conocimiento de la comisión disciplinaria.

PARÁGRAFO 4. Cuando un Miembro del órgano de administración renuncie, o sin causa justa, deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) no consecutivas, los demás miembros designarán su reemplazo, quién terminará el periodo.

En caso de que el órgano de administración quede con menos de tres miembros, el Presidente, Fiscal o en su defecto el Ente deportivo municipal, convocará a Asamblea para que elija los reemplazos.

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER.JURIDICA No. 00030 DEL 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

CAPITULO VIII
DEL ORGANO DE CONTROL

ARTICULO 56. CALIDAD Y ORIGEN:

El Fiscal es el representante permanente de la Asamblea ante el Órgano de Administración. Es elegido por la Asamblea en la misma reunión en la que se elige este, junto con su suplente.

ARTICULO 57. PERIODO: El Fiscal principal y suplente son elegidos para ejercer sus funciones por un período de cuatro (4) años, cuya fecha de iniciación es la misma señalada para el órgano de administración.

ARTICULO 58. DE LA ELECCION: Para la elección del Fiscal y su suplente se procederá como se dispone en los artículos 43, 44, 45 y 56 de este Estatuto. Para la elección del órgano de administración

ARTICULO 59. IMPEDIMENTOS ADICIONALES: Además de los contemplados en los artículos 45 y 46 para los miembros del órgano de administración, no podrá ser postulado, elegido, ni ejercer la función de Fiscal, los parientes del Presidente, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTICULO 60. FUNCIONES: En el ejercicio de su cargo, el Fiscal cumplirá entre otras, las siguientes funciones generales:

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ PER. JURIDICA No. 000030 DEL 20 DE NOV/2007 NIT. 900188873-5

- Velar porque los socios de cualquier denominación individualmente reunidos en Asamblea, los afiliados, la comisión disciplinaria, Comisiones y empleados si los hay, se ajusten en todos los actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y disciplinarias.

- Velar porque la contabilidad, actas, tesorería y correspondencia, ejecución presupuestal estén permanentemente actualizadas.
- Visar con su firma y con anterioridad a su cumplimiento, las órdenes de pago sobre los fondos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
- Respaldar con su firma, cuando los encuentre correctos, los estados de cuenta y balances.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea.
- Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa.
- Solicitar al Órgano de Administración, la convocatoria de la Asamblea, o convocar si su petición no es atendida, sin justa causa, cuando por la ocurrencia de irregularidades se requiere este procedimiento, o en caso de vacancia de tres (3) o más de los miembros del órgano de administración, para que se elijan los reemplazos.
- Constituirse en parte, dentro del proceso disciplinario.
- Las demás que fijen las normas legales estatutarias, reglamentarias o la Asamblea.

ARTICULO 61. Para el adecuado cumplimiento de las funciones de su cargo, el Fiscal tendrá libre acceso a todos los documentos, comprobantes, archivos y dependencias de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, pero adelantará su gestión procurando no entorpecer el normal funcionamiento y actividades.

ARTICULO 62. FALTA DEL FISCAL: Cuando el Fiscal renuncie, cambie de domicilio o deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) no consecutivas en un término de 5 a 12 meses sin justa causa, el Presidente citará al suplente para que éste ejerza el cargo. En el evento de falta absoluta del fiscal y su suplente, de inmediato, el Presidente convocará la Asamblea para que elija los reemplazos para el resto del período.

ARTICULO IX

DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA

ARTICULO 63. **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** a través de la asamblea, el responsable o representante legal del club y escuela, comisión disciplinaria afiliados y demás personas vinculadas a su organismo, velará por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y de competición; la decorosa actuación de los deportistas, el buen comportamiento de sus representativos, las buenas relaciones entre todos sus integrantes, el respeto a las insignias patrias y deportivas, la práctica del deporte libre de ayudas e estímulos antideportivos o perjudiciales para la salud. Tendrá las siguientes disciplinas: Futbol, Baloncesto, Voleibol, Atletismo, Boxeo, futbol de Salón, Patinaje, Ajedrez, Taekwondo etc.

ARTICULO 64. El Órgano del **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** encargado de juzgar y sancionar las conductas que atenten o violen una o más de las normas a que se refiere el artículo anterior y las estipuladas en el respectivo Código DISCIPLINARIO expedido por la Federación correspondiente es la Comisión Disciplinaria.

ARTICULO 65. El órgano de disciplina de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** es la Comisión Disciplinaria, conformados por tres (3) miembros, dos (2) elegidos por la asamblea en la misma reunión en que se elige el responsable o representante legal y un (1) miembro nombrado por el responsable o representante legal del Club, para un período de cuatro (4) años, que se comenzarán a contar a partir del día once (11) de Mayo del año dos mil siete (2007).

Se nombrará un secretario y su competencia es la consagrada en la Ley 49 de 1993

ARTICULO 66. Los miembros de la Comisión Disciplinaria y las autoridades disciplinarias no podrán tener ninguna vinculación con el Club y Escuela ni con los organismos deportivos que le den afiliación y persona de reconocida solvencia moral.

ARTICULO 67. DISPOSICIONES DEL CODIGO DISCIPLINARIO. **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** A acogerá el Código Disciplinario expedido por la Federación Colombiana de Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Atletismo, boxeo, Futbol de Salón, etc.

ARTICULO 68. DE LAS SANCIONES. Las conductas que dan lugar a ellas, los tipos de sanciones y en general el procedimiento para imponerlas, la competencia, etc., estarán consagradas en el respectivo Código Disciplinario.

ARTICULO 69. Las determinaciones de la Comisión Disciplinaria se denominaran "FALLOS"

ARTICULO 70. **AUTORIDADES DISCIPLINARIAS.** Las autoridades disciplinarias de que trata la Ley 49 de 1993, son tribunales creados para competiciones o eventos específicos y tendrán como finalidad garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a que hubiere

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER JURIDICA No. 00030 DEL 20 DE NOV 2007
NIT. 900188873-5

Se reunirá de manera ordinaria, en la sede del Club dos veces por año en febrero y junio respectivamente, previa convocatoria del presidente y extraordinariamente, en cualquier lugar del territorio nacional, cuando la convoque el presidente de la institución.

Los miembros de la comisión técnica deben cumplir lo establecido en el articulo 25 del decreto ley 1228 de 1995, teniendo en cuenta la reglamentación respectiva.

ARTÍCULO 74.- La comisión técnica tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Elaborar anualmente el calendario de actividades y eventos del organismo deportivo.

2. Calificar a los entrenadores, preparadores físicos, directores técnicos y demás personal técnico al servicio del fútbol colombiano.

3. Recomendar los entrenadores, monitores y demás personal técnico que deba dirigir las selecciones bajo jurisdicción del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**.

4. Proponer, estudiar y acordar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentación de campeonatos.

5. Preparar programas y cursos de capacitación y educación necesarios para el personal técnico que requiera el deporte colombiano.

6. Elaborar estadísticas sobre el número de deportistas, exámenes efectuados, selecciones y preselecciones.

7. Inspeccionar por medio de uno de sus integrantes los sitios e implementos a utilizar en competencias o campeonatos nacionales, departamentales, locales, etc. para verificar que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos.

8. Proponer y recomendar al comité ejecutivo los proyectos necesarios para que el fútbol nacional alcance su máximo nivel de eficiencia técnica y deportiva.

9. Las demás que la naturaleza de la comisión demande.

CAPITULO XI

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 75. DEL PATRIMONIO.

El patrimonio de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** esta constituido por la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles tangibles e intangibles, valores y títulos archivos, elementos de trabajo, implementos, condecoraciones, trofeos, medallas, distensiones, gallardetes, recordatorios y útiles de trabajo de todo lo cual se tendrá un inventario anual de existencia con su detalle de identificación, cantidad y valor comercial estimado.

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER JURIDICA No. 00030 DEL 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

PARAGRAFO. El inventario comprenderá todos los bienes de propiedad del Club Y ESCUELA, los que perteneciendo a terceros le sean confiados a su administración o custodia.

ARTICULO 76. ORIGENES DEL LOS FONDOS.

Los fondos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** provienen de:

El valor de la cuota de administración que debe cancelar todo aspirante a afiliado en el momento de presentar su petición, en la cuantía vigente establecida por la asamblea, se para una sola vez y su valor se devuelve íntegramente en el caso de ser negada la petición, por no reunir el peticionario los requisitos de Ley.
El valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento a cargo de los afiliados, aprobados por la asamblea en su cuantía y forma de pago.
El valor de los recursos, subversiones o donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
Los excedentes provenientes de festivales, fiestas, excursiones, bazares, concursos, competiciones y en general el producto de todo evento que se organice en beneficio de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
El producto de contratos o convenios celebrados con terceros, acordes con el objeto de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
Los excedentes de la administración de sus propios bienes
En general, todos los ingresos que por su naturaleza le sea licito percibir.

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PERSONERIA JURIDICA No. 00030 DE 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

ARTICULO 77. DEL MANEJO DE LOS FONDOS. La guarda, conservación, incremento y administración del patrimonio y fondos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** estará bajo exclusiva responsabilidad del Presidente.

ARTICULO 78. INDIVISIBILIDAD DE LOS BIENES. El patrimonio de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** es indivisible y a ninguno de los afiliados le asiste derecho particular, parcial o local sobre él. Los fondos se destinarán exclusivamente a atender el normal funcionamiento y actividades sociales y deportivas.

Las utilidades que se obtengan de las actividades y servicios se destinarán al incremento del acervo patrimonial de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** y de ninguna manera habrá lugar al reparto de dividendos, beneficios personales o ser motivo de lucro para los afiliados.

ARTICULO 79. COMPROBANTES DE INGRESO. De todo ingreso que perciba el club y escuela el Tesorero, si lo hubiere, o el responsable o representante legal del club y escuela, expedirá el recibo correspondiente a nombre de quien hace el pago, con claras indicaciones del valor y la causa. Los recibos estarán pre numerados en original y copia. El original se entregará al interesado y la copia se conservará para control y archivo de EL

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

ARTICULO 80. DE LOS EGRESOS. Todo pago que deba hacer **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** será ordenado por el Presidente mediante escrito motivado.

ARTICULO 81. CUIDADO DE LOS FONDOS. Los fondos de **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** se manejarán en su totalidad a través de instituciones financieras que funcionen en el municipio de LA PAZ mediante cuentas abiertas a su nombre, **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**. Los giros se firmarán conjuntamente por el Presidente y el Tesorero si lo hubiere.

CAPITULO XII

DE LA COMPETICION

ARTICULO. 82 PROGRAMACION INTERNA

En cumplimiento de su objeto, **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** organizará programas deportivos internos, en los cuales participan los deportistas afiliados, de carácter recreativo o competitivo, con el fin de proporcionarles sano esparcimiento y ocupación del tiempo libre, mejoramiento de la salud y preparación técnica.

ARTICULO 83. Cuando **EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** decida participar en competiciones o eventos deportivos oficiales del deporte asociado, preparará y seleccionará a los deportistas que habrán de representarlo; podrá afiliarse a las Ligas de su deporte o modalidad o a la Asociación Deportiva Departamental correspondiente.

CAPITULO XIII
DEL REGLAMENTO

ARTICULO 84. DEFINICIÓN DE REGLAMENTO

Se entiende por Reglamento, el conjunto de normas básicas que una vez aprobadas por la Asamblea tienen fuerza de la ley para los afiliados, órganos, la totalidad de los miembros y personas vinculadas al Club y Escuela.

ARTICULO 85. DE LAS REFORMAS. Las reformas al reglamento, únicamente podrán realizarse en asamblea extraordinaria convocada para tal fin, a la cual se anexará el proyecto o proyectos.

Cuando las reformas obedezcan a disposiciones de carácter legal, el órgano de administración queda expresamente facultado para incluirlas en el texto correspondiente, citando las normas legales respectivas.

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PERSONERIA JURIDICA No. 00030 DEL 20 DE NOV 2007
NIT. 900188873-5

CAPITULO XIV
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 86. DE LA DISOLUCION.

EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ podrá ser declarado disuelto por:

A. Decisión de la Asamblea, mediante el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes de afiliados presentes.
B. Imposibilidad de cumplir el objeto para lo cual fue creado
C. No contar con el número mínimo de deportistas afiliados.
D. Cancelación de la Personería Jurídica.

ARTICULO 87. DE LA LIQUIDACION. Cuando la disolución obedezca a la decisión de la asamblea o este órgano pueda ser reunido para oficializarlo, dicho cuerpo nombrará un liquidador. En caso contrario, el liquidador será designado por el Ente Municipal.

La liquidación se efectuará de acuerdo con los procedimientos legales. Los archivos y activos que resultaren de la liquidación pasarán a un organismo deportivo que cumpla fines idénticos o similares al club y escuela disuelto.

El presente estatuto consta de 14 capítulos y 87 artículos

Dado en LA PAZ, CESAR a los Once (11) días del mes de Mayo de dos mil Siete (2007.).

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER.JURIDICA No. 00030 DEL 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

HERIBERTO AGUIRRE PEINADO
Presidente

YANIRIS M. TORRES N.
YANIRIS TORRES NAVARRO
Secretaria

CLUB DEPORTIVO - Y.E.F.D. LA PAZ
PER.JURIDICA No. 00030 DEL 20 DE NOV/2007
NIT. 900188873-5

ACTA No. 003

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Fecha: 6 de marzo del 2025
Lugar: La Paz Cesar

ASUNTO: Declaración de no vinculación de personal ni obligaciones de seguridad social

Siendo las 6:03 del día 6 de marzo, se reunieron los miembros del órgano directivo del **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMAICON DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, conforme a lo establecido en sus estatutos, con el fin de dejar constancia formal sobre la situación laboral y de seguridad social del club.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Declaración sobre vinculación de personal.
3. Aprobación del acta.

DESARROLLO:

Se verifico la presencia de los siguientes miembros:

ERIK PAUL AHUMADA FLORES, presidente, contesto presente

ISAAC PERAZA VENERA: tesorero, contesto presente

ADRIAN CAMILO SIERRA MONTAÑO, secretario, contesto presente

El presidente informa que se han venido ocasionando inconvenientes con el cruce de información de las entidades y los reportes generados por el club ya que siendo cargos adohoren, como se informa al declarar renta, es incompatible con los reportes de pagos de salud para un miembro de la junta directiva, quien no recibe remuneración alguna sobre el cual se deba cotizar seguridad social, por lo cual se va a elaborar la presente acta, con el fin de declarar sore la realidad del club deportivo en materia de empleados.

A la fecha, el **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, **no cuenta con personal vinculado bajo ninguna modalidad contractual o laboral**, ni realiza pagos por servicios personales que generen obligaciones de afiliación o cotización al sistema de seguridad social.

Se aclara que las actividades del club se desarrollan con el apoyo de miembros voluntarios y sin remuneración, y que no se han generado relaciones laborales, civiles ni comerciales que impliquen aportes como empleador.

Esta figura de vinculación está amparada por el principio de voluntariado y cooperación propia de las entidades del sector deportivo sin ánimo de lucro, y se encuentra contemplada en el marco legal colombiano.

En virtud de la naturaleza **ad honorem y no laboral** de la vinculación mencionada, el club **no está obligado a realizar aportes al sistema de seguridad social** (salud, pensión, ARL, parafiscales) por parte de sus miembros, de conformidad con lo establecido en:

- El artículo 1 del Decreto 1072 de 2015 (compilatorio del sector trabajo)
- El concepto de la UGPP respecto a la no existencia de vínculo laboral ni subordinación cuando no hay remuneración
- La Ley 181 de 1995 en su carácter orientador de fomento deportivo desde la participación voluntaria

Esta declaración se realiza con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad institucional, y podrá ser presentada ante autoridades de inspección, vigilancia y control, o entidades cooperantes.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada a las 6:32 P.M del dia seis (6) de marzo de 2025.

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Presidente

Adrian Camilo Sierra

ADRIAN CAMILO SIERRA MONTAÑO,
secretario.

ISAAC PERAZA

ISAAC PERAZA VENERA
tesorero

DECLARACIÓN FORMAL DE VINCULACIÓN AD HONÓREM

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
Nit: 900188873-5

Dirección: calle 3 No 3 23 barrio 19 de marzo
Municipio: La Paz Cesar

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, certifica que los miembros de la Junta Directiva y demás directivos designados por los órganos competentes de la organización ejercen sus funciones **de manera *ad honórem***, es decir, sin percibir remuneración, salario, honorarios, viáticos, ni contraprestación económica alguna por el ejercicio de sus cargos.

Esta condición responde al carácter voluntario y altruista con que dichos cargos son desempeñados, en coherencia con los fines misionales de la entidad y conforme a lo establecido en los estatutos sociales.

Se deja constancia de que no existe vínculo laboral ni obligación prestacional entre la entidad y los directivos mencionados.

Esta declaración se expide a solicitud de parte interesada y para los fines legales a que haya lugar, en La Paz Cesar, a los seis (6) días del mes de marzo de 2025

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Cédula de Ciudadanía No. 1.067.810.544 de La Paz Cesar.
Representante legal

DECLARACIÓN AD HONÓREM – REPRESENTANTE LEGAL.

Yo ERIK PAUL AHUMADA FLORES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.067.810.544 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE La Paz Cesar. en mi calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, manifiesto de manera libre y voluntaria que desempeño dicho cargo de forma **ad honórem**, sin percibir remuneración, salario, honorarios, viáticos ni contraprestación económica alguna.

Declaro que mi participación responde a mi compromiso con los fines misionales de la entidad, sin que exista vínculo laboral ni relación contractual de carácter económico con la organización.

Firmo la presente en La Paz Cesar a los seis (6) días del mes de marzo del año 2025

ERIK PAUL AHUMADA FLORES,
Representante legal club Deportivo,

ACTA 001 DEL 22 DE ENERO DE 2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL A SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS

En el municipio de La Paz, previa convocatoria realizada el día 13 de enero de 2026 Siendo las 6: 00 p.m. del día 22 de enero del presente año, se reúnen los integrantes de la asamblea de afiliados Y junta directiva de **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, para tratar el siguiente orden del día.

1. Llamado a lista.
2. Verificación de quorum
3. Autorización para contratar del represente legal
4. Cuantías a contratar por el representante legal

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista.

El secretario del club, toma la palabra y realiza el llamado de los integrantes de la junta directiva en el siguiente orden.

ERIK PAUL AHUMADA FLORES, presidente, contesto presente

ISAAC PERAZA VENERA: tesorero, contesto presente

ADRIAN CAMILO SIERRA MONTAÑO, secretario, contesto presente

LAUDELINO TORREZ PEREZ segundo miembro comisión disciplinaria, contesto presente

JHAN CARLOS PÉREZ PADILLA, primer miembro comisión disciplinaria contesto presente

HERNAN JOSE COTES TORRES; tercer miembro comisión disciplinaria contesto presente

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

JADIRA TEJEDA DE LA HOZ, contesto presente

JUAN BAUTISTA TORRES NAVARRO: contesto presente

JUAN BAUTISTA TORRES NAVARRO, contesto presente

LUIS EDUARDO RMAIREZ RONDON, contesto presente

MARLENIS BARRERA, contesto presente

ADRIANA PEÑATE, contesto presente

HERIBERTO DE JESUS AGUIRRE PEINADO, contesto presente

DUVAN RAMIREZ RAMIREZ, contesto presente

ROBERTO JOSE TORRES PERTUZ, contesto presente

YOHLMER SERNA SIERRA, contesto presente

2. Verificación de quorum

realizado el llamado alista se verifica que existe quórum reglamentario para continuar con la reunión

3. Autorización para contratar del representante legal

En este punto El secretario anuncia que se inicia un nuevo año y que las facultades dadas para realizar contratos o convenios con entidades públicas y privadas del representante legal finalizaron el 31 de diciente de 2025.

Que se hace necesario facultar nuevamente al representante legal para la suscripción de contratos y convenios con entidades públicas y privadas para que lo haga con autonomía, pero bajo la supervisión de los demás miembros activos, a lo cual los presenten expresan estar de acuerdo lo cual se deja como constancia en este punto,

que las facultades solicitadas a la asamblea por parte de la junta directiva del club deportivo y escuela de formación deportiva del municipio de La Paz, para suscribir toda clase de contratos y convenios con entidades públicas y privadas sean por montos hasta los MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/C.

4. Cuantías a contratar por el representante legal.

Los miembros activos presentes, ante este punto y después de deliberar toman la decisión de autorizar al representante legal de suscribir los contratos y convenios con entidades públicas y privadas, por la cuantía de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/C. cuantia que se ha ven los ultimos dos años.

Las facultades dadas por la asamblea de afiliados son desde la fecha de la presente acta hasta el 31 de diciembre de 2026.

Proposiciones:

Los miembros presentes autorizan al representante legal para participar, en cualquier clase de convocatoria pública, o privada que no superen la cantidad autorizada,

No siendo más el motivo de la reunión se da por terminada siendo las 6:21 p,m del 22 de enero de 2026

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Presidente

ADRIAN CAMILO SIERRA MONTAÑO,
secretario.

ISAAC PERAZA VENERA
tesorero

JHAN CARLOS PÉREZ PADILLA,
primer miembro comisión disciplinaria

LAUDELINO TORREZ PEREZ
segundo miembro comisión disciplinaria,

HERNAN JOSE COTES TORRES;
tercer miembro comisión disciplinaria

LUIS EDUARDO RAMIREZ RONDON
Representante asamblea de afiliados

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304974303

PIB
19:23:00

Bogotá DC, 18 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIK PAUL AHUMADA FLORES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067810544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305013910

PIB
13:13:09

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ identificado(a) con NIT número 9001888735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 13:10:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067810544
Código de Verificación	1067810544261019131031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 13:07:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001888735
Código de Verificación	900188873526101913073O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
Nombre abreviado	CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
Fecha de creación	7/09/2017 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900188873
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	94120000 - Clubes
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Cesar
Municipio	

Información de contacto

Dirección	CALLE 3 No 3 - 32 BARRIO 19 DE MARZO
Código postal	202010
Teléfono de oficina	3207147407
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	YAER1520@LIVE.COM.MX
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	YAER1520@LIVE.COM.MX

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	ERICK PAUL AHUMADA FLORES
Cargo	

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico year1520@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2016	73.440.000	0	0
2021	16.974.700 COP	0 COP	
2022	248.770.557,5 COP	0 COP	0
2023	1.132.030.827 COP	0 COP	

Editar información financiera Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:11:30 PM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067810544**
Apellidos y Nombres: **AHUMADA FLORES ERIK PAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 01:14:43 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1067810544**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149835091** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:17:28 horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1067819544,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LA PAZ**, con NIT **800096606-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1067810544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 05:32 PM

Código Verificación: **CD6XG2G1**

Válida hasta: **25/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Eficiencia $= (\frac{389.262.849,95}{22.000.000,00}) \times 100 = 1.769,37\%$

EFICACIA: Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Gastos de funcionamiento (administrativos): $\frac{\$22.000.000,00}{\$419.860.411,03} \times 100 = 5,24\%$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: ERIK PAUL AHUMADA FLORES

Revisor fiscal _____Representante legal X

Documento de identificación: 1.067.810.544 de La Paz Cesar

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
PERSONERIA JURIDICA 000030 DEL 20 DE NOV/2007
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 0592 DEL 2 DE MAYO DE 2023
NIT 900 188 873 -5

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
BALANCE GENERAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
CAJA	$ 2.250.000,00
BANCOS	$ 576.476,02
INVENTARIOS	$ 1.560.000,00
CUENTAS POR COBRAR	$ 1.360.000,00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**$ 5.746.476,02**
ACTIVOS FIJOS	
TERRENO	*$ 0,00*
CONTRUCCION	*$ 0,00*
VEHICULO	*$ 0,00*
MAQUINARIAS	$ 0,00
MUEBLES Y ENSERES	*$ 4.250.000,00*
EQ. DE COMPUTACION	*$ 2.500.000,00*
TOTAL ACTIVO FIJO	$ 6.750.000,00
TOTAL DE ACTIVOS	**$ 12.496.476,02**
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
ACREEDORES	$ 1.360.000,00
INTERESES POR PAGAR	$ 250.000,00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	**$ 1.610.000,00**
PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	$ 4.000.000,00
RESERVAS	$ 136.476,02
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	$ 2.515.203,28
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 4.234.796,72
TOTAL PATRIMONIO	**$ 10.886.476,02**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**$ 12.496.476,02**

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Representante legal

GUSTAVO DE JESUS ANGULO CANAVAL
C.C. No. 72.129.384 de Barranquilla
Tarjeta Profesional No. 113596

Dirección: Calle 3 no 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMAICON DEPORITVA DEL MUNICIPIO DE LA PA Z
ESTADO DE RESULTADO
DEL1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

INGRESO POR SERVICIOS Y CONVENIOS	$ 412.059.241,28
INGRESOS POR MENSUALIDADES DE JUGADORES 12 MESES	$ 7.800.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 1.169,75
(=)TOTAL DE INGRESOS	$ 419.860.411,03
COSTOS DIRECTOS	
TINTAS PARA IMPRESORA EPSON	*$ 1.524.000,00*
PAPELERIA	*$ 1.245.000,00*
COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	$ 119.948.000,00
ADECUACIONES DE CANCHAS	$ 10.000.000,00
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	**$ 287.143.411,03**
GASTOS OPERACIONALES	
GASTOS DE VENTAS	
GASTOS DE TRANSPORTES JUEGOS INTERCOLEGIADOS, Y SUB 15 NACIONAL	$ 52.000.000,00
GASTOS DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS	$ 32.540.000,00
HONORARIOS PERSONAL LOGISTICO Y COORDINADORES	$ 41.000.000,00
INCENTIVOS PREMIACIONES PARTICIPANTES EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPIO DE LA PAZ	$ 23.000.000,00
APOYO A TALENTOS DEPORTIVOS DE LA PAZ	$ 11.000.000,00
GASTOS DE HOSPEDAJES	$ 5.267.444,79
PAGO A JUECES EN DIFERENTES DISICPLINAS	$ 42.000.000,00
JUZGAMIENTOS DE CAMPEONATOS .LA PAZ ,	
GASTOS DE PUBLICIDAD Y TRANSMISIONES	$ 23.000.000,00
OTROS GASTOS POLIZAS E IMPUESTOS	$ 29.507.405,16
TOTAL GASTOS DE VENTAS	$ 259.314.849,95
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 22.000.000,00
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 22.000.000,00
GASTOS FINANCIEROS	
CUOTA MANEJO DE TARJETAS DEBITO	$ 268.200,00
RETEFUENTE X REND.FIN.	$ 1.459,00
IMPUESTO DEL GOBIERNO 4X MIL	$ 1.324.105,36
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	$ 1.593.764,36

TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	$ 282.908.614,31
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	**$ 4.234.796,72**

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Representante legal

GUSTAVO DE JESUS ANGULO CANAVAL
C.C. No. 72.129.384 de Barranquilla
Tarjeta Profesional No. 113596

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2025

1. Entidad reportante

El Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del Municipio de La Paz es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la promoción del deporte y la formación integral de niños, jóvenes y adultos en el municipio. Sus recursos provienen principalmente de convenios, aportes de jugadores y apoyos institucionales.

2. Políticas contables

Los estados financieros se elaboran bajo el principio de causación, reconociendo ingresos y gastos en el período en que se generan, independientemente de su pago o cobro. Los activos se presentan al costo histórico y el patrimonio refleja los aportes sociales, reservas y resultados acumulados.

3. Ingresos

Los ingresos por servicios y convenios ($412.059.241,28) corresponden a aportes institucionales y acuerdos de cooperación.

Las mensualidades de jugadores ($7.800.000,00) reflejan cuotas de participación en programas deportivos.

Los rendimientos financieros ($1.169,75) provienen de intereses generados en cuentas bancarias.

4. Costos directos

Se incluyen gastos directamente relacionados con la prestación de servicios deportivos: implementos ($119.948.000,00), adecuaciones de canchas ($10.000.000,00), papelería y tintas ($2.769.000,00).

5. Gastos operacionales

Ventas: Comprenden transporte, alimentación, honorarios de logística, incentivos, apoyo a talentos, hospedajes, jueces, publicidad y pólizas.

Administrativos: Gastos de funcionamiento ($22.000.000,00) asociados a la gestión institucional.

Financieros: Comisiones bancarias e impuestos ($1.593.765,16).

6. Patrimonio

El patrimonio está conformado por:

Capital social: $4.000.000,00

Reservas: $136.476,02

Resultados acumulados: $2.515.203,28

Utilidad del ejercicio: $4.234.796,72

7. Utilidad neta

La utilidad neta del ejercicio ($4.234.796,72) refleja un margen reducido frente al total de ingresos, dado el alto nivel de inversión en actividades deportivas y comunitarias, coherente con la naturaleza social de la entidad.

GUSTAVO DE JESUS ANGULO CANAVAL
C.C. No. 72.129.384 de Barranquilla
Tarjeta Profesional No. 11359

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Indicadores Financieros – Ejercicio 2025

1. Indicadores de Liquidez o Solvencia

Capital de Trabajo Neto Fórmula: Activo Corriente – Pasivo Corriente $5.746.476,02 – $1.610.000,00 = **$4.136.476,02 Interpretación:** El capital de trabajo neto es positivo, lo que refleja que la entidad cuenta con recursos suficientes para atender sus obligaciones inmediatas.

Índice Corriente Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente $5.746.476,02 / $1.610.000,00 = **3,57 Interpretación:** Por cada peso de deuda a corto plazo, el Club tiene $3,57 de respaldo en activos corrientes, lo que evidencia una alta capacidad de pago.

Prueba Ácida Fórmula: (Activo Corriente – Inventarios) / Pasivo Corriente ($5.746.476,02 – $1.560.000,00) / $1.610.000,00 = **2,60 Interpretación:** Aun sin considerar inventarios, el Club puede cubrir 2,6 veces sus pasivos corrientes, mostrando solidez financiera.

2. Indicadores de Endeudamiento

Endeudamiento Total Fórmula: (Pasivo Total / Activo Total) × 100 ($1.610.000,00 / $12.496.476,02) × 100 = **12,88% Interpretación:** Los acreedores participan con un 12,88% en los activos del Club, lo que refleja un bajo nivel de endeudamiento.

Apalancamiento a Corto Plazo Fórmula: Pasivo Corriente / Patrimonio $1.610.000,00 / $10.886.476,02 = **0,15 Interpretación:** El compromiso de los socios frente a las deudas de corto plazo es mínimo, lo que evidencia estabilidad patrimonial.

3. Indicadores de Rentabilidad

Margen de Utilidad Bruta Fórmula: (Utilidad Bruta / Ventas Netas) × 100 $287.143.411,03 / $419.860.411,03 × 100 = **68,4% Interpretación:** Después de cubrir costos directos, el Club conserva un margen amplio de utilidad bruta.

Margen Operacional Fórmula: (Utilidad Operacional / Ventas Netas) × 100 $7.003.796,72 / $419.860.411,03 × 100 = **1,67% Interpretación:** Por cada $100 de ingresos, el Club obtiene $1,67 de utilidad operacional, reflejando que gran parte de los recursos se destinan a gastos de gestión y apoyo comunitario.

Margen Neto de Utilidad Fórmula: (Utilidad Neta / Ventas Netas) × 100 $4.234.796,72 / $419.860.411,03 × 100 = **1,01% Interpretación:** Por cada $100 de ingresos, el Club obtiene $1,01 de utilidad neta, coherente con su carácter social y de servicio.

Rentabilidad del Patrimonio Fórmula: (Utilidad Neta / Patrimonio) × 100 $4.234.796,72 / $10.886.476,02 × 100 = **38,9% Interpretación:** El patrimonio generó un rendimiento del 38,9%, lo que evidencia eficiencia en el uso de los recursos propios.

4. Indicadores de Actividad o Eficiencia

5. Rotación de Activos Totales Fórmula: Ventas Netas / Activo Total $419.860.411,03 / $12.496.476,02 = 33,6 veces Interpretación: Los ingresos operacionales cubren 33,6 veces el valor de los activos, mostrando alta productividad.

Rotación de Activos Fijos Fórmula: Ventas Netas / Activos Fijos $419.860.411,03 / $6.750.000,00 = **62,2 veces Interpretación:** Por cada peso invertido en activos fijos, el Club genera $62,2 en ingresos, reflejando un uso eficiente de su infraestructura.:

Indicador de Eficiencia – Ejercicio 2025

Definición: La eficiencia mide la proporción entre los gastos de implementación de proyectos deportivos y sociales frente al total de gastos de funcionamiento de la entidad. Refleja qué tan bien se orientan los recursos hacia la misión institucional, en lugar de quedarse en costos administrativos.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia} = \left(\frac{\text{Gastos de implementacion de proyectos}}{\text{Total gastos de funcionamiento ESAL}}\right) \times 100$$

Gastos de implementación de proyectos (operacionales + ventas): $389.262.849,95

Total gastos de funcionamiento (administrativos): $22.000.000,00

Cálculo:

$$\text{Eficiencia} = \left(\frac{389.262.849,95}{22.000.000,00}\right) \times 100 = 1.769,37\%$$

Interpretación: El resultado muestra que por cada $100 destinados al funcionamiento administrativo, el Club ejecuta $1.769 en proyectos deportivos y sociales. Esto refleja una **eficiencia extraordinaria**, donde la gran mayoría de los recursos se orientan directamente a la misión institucional y al beneficio de la comunidad, con un gasto administrativo mínimo.

Indicador de Eficacia – Ejercicio 2025

Definición: La eficacia mide la proporción entre los gastos de funcionamiento de la entidad y el total de ingresos o contribuciones recibidas en el período. Refleja qué tan eficiente es la organización en mantener bajos sus costos administrativos frente a los recursos captados.

Fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{(\text{Gastos de funcionamiento ESAL})}{\text{Total ingresos}} \times 100$$

Gastos de funcionamiento (administrativos): $22.000.000,00

Total ingresos: $419.860.411,03

Cálculo:

$$\text{Eficacia} = \frac{(22.000.000,00}{419.860.411,03)} \times 100 = 5,24\%$$

Interpretación: El resultado muestra que los gastos de funcionamiento representan apenas el **5,24%** de los ingresos totales. Esto significa que el **Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del Municipio de La Paz** destina más del 94% de sus recursos directamente a la ejecución de proyectos y actividades deportivas, lo que evidencia una **alta eficacia en el uso de los recursos**.

GUSTAVO DE JESUS ANGULO CANAVAL
C.C. No. 72.129.384 de Barranquilla
Tarjeta Profesional No. 11359

Certificación
Bancaria

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que el CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ identificado (a) con NIT 900188873-5 , a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	52400014851	2011-07-25	Activo	$20.000.310,40

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA SA Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ NIT: 900188873-5 Yo, ERIK PAUL AHUMADA FLORES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.810.544 de La Paz, Cesar, en calidad de representante legal del Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del Municipio de La Paz, manifiesto bajo la gravedad de juramento que actualmente la entidad no cuenta con personal a cargo, y por tanto, no está obligada a efectuar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud ni de aportes parafiscales, por lo cual esta a paz y salvo por este concepto.

Esta certificación se expide para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

ERIK PAUL AUMADA FLORES
CC. 1.067.810.544 de La Paz-Cesar
R.L CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
NIT. 900.188.873-5

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

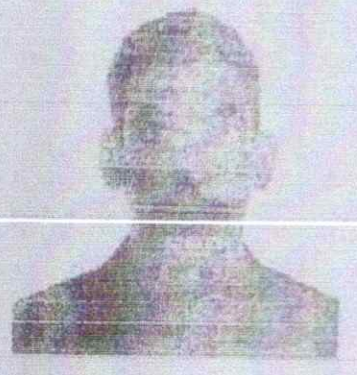
NUMERO 72.129.384

ANGULO CANAVAL

APELLIDOS

GUSTAVO DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1964

BARRANQUILLA

(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M

31-OCT-1983 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

113596-T



GUSTAVO DE JESUS
ANGULO CANAVAL
C.C. 7212[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2005/09/29
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 123351

FIRMA DEL TITULAR 33524

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B5B4F0F3C6CD72D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO DE JESUS ANGULO CANAVAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72129384 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 113596-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONVENIO DE ASOCIACION NO. CONVPAZ-008-2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE LA PAZ

OBJETO: "APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($89.500.000)

PLAZO: (04) meses

CONTRATISTA: CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Entre los suscritos: **WILSON RINCON ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.187.754 expedida en Valledupar, en su condición de Alcalde del municipio de La Paz, Cesar, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE, y por la otra el **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ NIT: 900188873-5**,representado legalmente por **ERIK PAUL AHUMADA FLORES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.810.544 de la Paz Cesar. entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL COOPERANTE**, hemos decidido celebrar el presente convenio denominado **"APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"** Teniendo en cuenta el contenido de las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el municipio de LA PAZ, en cumplimiento de la actividad administrativa que desarrolla conforme a la Constitución y la Ley, y con el fin de cumplir los fines esenciales del Estado, y demás actividades necesarias de su naturaleza. **B)** Que con el presente convenio se dan las condiciones para permitir la contratación del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta *"la correspondencia a programas de los planes de desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos, así como el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"***C)** Que se adelantó proceso de planificación en el que se identificó que *(i) el objeto de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato; (ii) la ESAL debe contar con personal propio de naturaleza administrativa y técnica para ejecutar el programa; (iii) la Entidad Estatal contratante debe definir la experiencia que debe exigir a la ESAL de acuerdo con la complejidad y los riesgos de la actividad o programa y debe estar relacionada con el tipo de programa.* **D)** Que dentro del presupuesto de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal No. 0415-6 de 15 de Abril de 2026, expedido por el jefe de presupuesto municipal. F) Teniendo en cuenta lo anterior hemos decidido celebrar el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR" CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO**: El presente convenio tendrá una duración de **SERÁ DE (04) MESES CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION**: El lugar de ejecución del presente convenio será en el Municipio de LA PAZ – CESAR. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El total del Convenio es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($89.500.000)**, de los cuales **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00),** corresponden al aporte del municipio y **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000,00),** corresponden al aporte de la fundación. **QUINTA: ENTREGA DE APORTES.** El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única) y firma del Acta de Inicio de Actividades, e identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro. el cual será amortizado el 100% en cada pago establecido en la

forma de pago; El saldo restante (50%), mediante el pago de actas parciales de avance físico y financiero, previa presentación y aprobación de los siguientes soportes por cada pago: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. **Nota**: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría de Hacienda del Municipio de LA PAZ para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión. **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:** Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio de LA PAZ, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio y el nombre del Municipio de LA PAZ. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los aportes comprometidos por el municipio para suscribir el presente Convenio, se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0319-1 de 19 de marzo de 2026, expedido por jefe de presupuesto del municipio de LA PAZ. **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA ESAL:** a. Cumplir de buena fe el objeto convenido. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO. g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio. h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes. j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio. k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda. l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio. m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo. calificado. debidamente capacitado. y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017. o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto. p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras. s. Entregar al MUNICIPIO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. T. las demás contenidas en la invitación, estudio previo y anexo técnico del proceso **CLAUSULA SEXTA:**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1 Exigir al Contratista la ejecución oportuna de las acciones contratadas. 2. Exigir al Contratista que todas las acciones a ejecutar se ajusten a los requisitos legales y normativos de la materia. 3. Girar oportunamente al Contratista los valores pactados en este contrato de acuerdo a las formas de pagos establecidas. 4. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del Supervisor, la Secretaria de cultura, quien será el conducto regular entre el contratista y municipio, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 5. Prestar al Contratista toda la colaboración necesaria para la debida ejecución de sus obligaciones. 6. Decidir, conjuntamente con el contratista los criterios y parámetros para la ejecución de actividades específicas para desarrollar el objeto del presente contrato. 7. Realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo del presente contrato conjuntamente con el contratista. 8. Expedir el certificado de cumplimiento, por parte del supervisor del contrato, donde conste que los servicios se reciben a satisfacción, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los informes de ejecución del Contrato. 9. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 10. Las demás que se requieran para la debida y oportuna ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS EXIGIDAS:** El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de LA PAZ como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% valor del de l convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% valor del de l convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% valor del de l convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo		Hasta la Liquidación del Contrato o Hasta la Amortización de l Anticipo

Además, la ESAL deberá constituir una póliza de responsabilidad Civil Extracontractual bajo las siguientes condiciones:

ASEGURADOS	MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1 y el Contratista
TOMADOR	la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
VALOR	200 S.ML.M.V
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del convenio.

BENEFICIARIOS	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA PAZ, antes de la iniciación del Convenio. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el JEFE DE OFICINA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE de LA PAZ o por quien está designe. El supervisor deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Manual de Interventoría y supervisión del **MUNICIPIO. CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de alguna de las causales que se enuncian a continuación: **a)** Por la no ejecución del objeto del presente convenio, **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el convenio, **c)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, para adelantar el objeto del presente convenio. **d)** Por mutuo acuerdo de las partes, **e)** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONVENIO: EL COOPERANTE, NO** podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita del **MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Entre **EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y EL COOPERANTE,** y/o las personas que este ocupe, para la ejecución del objeto de este convenio no existirá relación ni vínculo laboral alguno. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, constituye una obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros, subcontratistas o dependientes que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN**: Dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del convenio, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el decreto ley 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULADECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal y el acta de inicio de actividades. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. EL MUNICIPIO** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El valor que se haga efectivo se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para celebrar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las Partes acuerdan que las notificaciones entre las mismas serán enviadas a la dirección y Email que a continuación se relacionarán. Cualquier cambio en estas direcciones deberá ser notificado a la otra parte para que proceda a consignarlo y sólo a partir de la notificación del cambio serán oponibles las nuevas direcciones: al **MUNICIPIO:** juridica@lapazrobles-cesar.gov.co **AL COOPERANTE:** Ahumadaerik.epaf@gmail.com, las comunicaciones deberán constar por escrito y se entenderán enviadas y recibidas cuando se verifique su recibo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS:** forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **a)** Propuesta presentada por **EL COOPERANTE y** documentos que acrediten

su reconocida idoneidad **c)** Estudios previos **d)** certificación de inscripción en el Banco de Proyectos del Municipio **e)** certificado de disponibilidad presupuestal **f)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Nota: El secop II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted solo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda información anexada debe ser complementaria y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

MUNICIPIO

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde del municipio de La Paz- Cesar

LA ESAL

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
CC. 1.067.810.544 de la Paz Cesar.
RL. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
NIT 900 188 873-5

ACTA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 008-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR Y EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

En La Paz –Cesar a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron en la Oficina de Cultura, Recreación y Deporte, la licenciada **YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA**, En calidad de Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Municipal de La Paz, supervisora del convenio y **ERIK PAUL AHUMADA FLORES** identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.810.544 de La Paz actuando en su propio nombre, y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin dar por finalizadas de manera anticipada el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, detallado a continuación.

1. DATOS GENERALES

Modalidad de contratación	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS
N° del proceso de selección	**CONVENIO DE COOPERACION**
Número del Convenio	No. 008-2026
Fecha de suscripción del Convenio	12 DE MAYO DE 2026
Objeto del Contrato	**APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR**
Contratista	**CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
NIT.	**900188873-5**
Representante legal	**ERIK PAUL AHUMADA FLORES ,**
Identification del representante legal	**No. 1.067.810.544 de La paz Cesar**
Valor del Convenio	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($89.500.000,00)**
APORTES DEL MUNICIPIO	**SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00)**
APORTES ESAL	**ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000,00),**
FORMA DE PAGO	El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única) y firma del Acta de Inicio de Actividades, e identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro. el cual será amortizado el 100% en cada pago establecido en la forma de pago; El saldo restante (50%), mediante el pago de actas parciales de avance físico y financiero, previa presentación y aprobación de los siguientes soportes por cada pago: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. Nota: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal. PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de LA PAZ para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio de LA PAZ, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio y el nombre del Municipio de LA PAZ.
plazo de ejecución	CUATRO (4) MESES .
fecha acta de inicio PERIODO DE ACTIVIDADES	CATORCE (14) DE MAYO DE 2026 CATORCE (14) DE MAYO DE 2026, AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Supervisor	YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte

2. DATOS FINANCIEROS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	0415-6	Valor	$ 78.000.000,00	Fecha	15/04/2026,
Registro Presupuestal – RP					
N°	**0512-1**	Valor	$ 78.000.000,00	Fecha	12/052026
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			2.3.2.02.009.43.01.04		

3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA NUMERO: 47-44-101034874 ANEXO 0
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO; FECHA DE EXPEDICION 13 DE MAYO DE 2026. APROBADA EL DIA 14 DE MAYO DE 2026.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/05/2026	12/03/2027	**$8,950,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/05/2026	12/09/2029	**$4,475,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	12/09/2026	12/09/2027	**$4,475,000.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	12/05/2026	12/01/2027	**$39,000,000.00**

POLIZA NUMERO: 47-40-101011125, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO; FECHA DE EXPEDICION 13 DE MAYO DE 2026
FECHA DE APROBACION 14 DE MAYO DE 2026.

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % del valor de la pérdida - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	12/09/2026	$350,181,000.00

4. BALANCE FINANCIERO

Concepto	Valor
Aporte total del Municipio	**$78.000.000**
Primer desembolso pagado	**$39.000.000**
Segundo desembolso pagado	**$15.270.000**
Total pagado a la fecha	**$54.270.000**
Saldo pendiente por desembolsar	**$23.730.000**
Total ejecutado a la fecha	**$78.000.000**

5. Se dejan las siguientes constancias:

5.1. Que el contratista firmó acta de inicio el día 14 DE MAYO DE 2026 como consta en la respectiva acta de inicio para realizar el **CONVENIO DE COOPERACION No. 008-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR Y EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION**

DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ , CUYO OBJETO ES, "APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR, cuyo valor es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($89.500.000,00),** de los cuales el municipio de La Paz **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00)** recursos propios que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL COOPERANTE por causa u ocasión de la ejecución del Convenio, el cooperante aporta para la ejecución del convenio por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000,00).** en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses .

5.2. Que una vez perfeccionando el Contrato, el contratista cumplió oportunamente con el objeto contractual relacionado en el **CONVENIO DE COOPERACION No. 008-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR Y EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ , CUYO OBJETO ES, "APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR,** cuyo valor es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($89.500.000,00),** de los cuales el municipio de La Paz **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00)** recursos propios que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL COOPERANTE por causa u ocasión de la ejecución del Convenio, el cooperante aporta para la ejecución del convenio por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000,00).** en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses . durante el lapso de tiempo o pactado del 14 DE MAYO DE 2026 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 cumpliendo en su totalidad de manera anticipada las actividades.

5.3 Que de acuerdo a lo anterior se da por finalizadas las actividades del presente objeto contractual, y se declara a paz y salvo una vez se le cancele al contratista la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($23.730.000) M/C),**

5..4 Que Teniendo en cuenta lo consagrado en la **LEY 80 DE 1.993.- ARTÍCULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO.** Modificado por el Artículo 17 del Decreto 0019 de 2.012.- El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: **"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación.** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

Para mayor constancia se suscribe la presente acta a los quince (15) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, y se firma por todos los que en ella intervinieron.

YUNIS CECILIA ZEQUERIA SOSA
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisora

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION
Contratista

APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CONVENIO 008-2026

PRESUPUESTO GENERAL

Componentes	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Valor Total
1. Apoyo a la organización de los Juegos Intercolegiados 2026 en su fase municipal y participación fases intermunicipal y departamental				
1.1Realizacion de eliminatorias municipales en las disciplinas de futbol, a y B, Futbol de salon, futbol sala , baloncesto y voleibol masculino y femenino				**$3.000.000,00**
1.1.1 Inauguración				
Acto inauguración y clausura (logística, sonido, publicidad)	2	$1.500.000,00	$3.000.000,00	
1.1.2 Refrigerios /Hidratación				**$9.642.000,00**
Refrigerios	300	$ 9.500,00	$ 2.850.000,00	
Hidratación (numero de botellas de agua de 500 ml) incluye refrigeración	600	$1.200,00	$720.000,00	
Servicios de alimentación(almuerzos para participantes dos días	276	$ 22.000,00	$ 6.072.000,00	
1.1.3 Dotación (implementación)				**$20.786.000,00**
Uniformes de baloncesto femenino y masculino	40	$98.000,00	$3.920.000,00	
Uniformes de Voleibol femenino y masculino	20	$98.000,00	$ 1.960.000,00	
Uniformes de futbol de salon masculino y femenino	40	$98.000,00	$3.920.000,00	
Uniformes de futbol categorias a y b	32	$ 98.000,00	$ 3.136.000,00	
Balones de futbol de salon y futbol sala	10	$120.000,00	$1.200.000,00	
Balones de futbol No 3 y 4 para competencias	10	$120.000,00	$ 1.200.000,00	
Balones de baloncesto No 5 y 7	10	$120.000,00	$1.200.000,00	
Uniformes de patinaje	5	$ 150.000,00	$750.000,00	
Uniformes de judo	5	$ 350.000,00	$ 1.750.000,00	
Uniformes de karate	5	$350.000,00	$1.750.000,00	
1.1.4 Juzgamiento			$ -	**$2.160.000,00**

Juzgamiento en las diferentes disciplinas jueces de la liga (ternas) incluye transportes y alimentacion	12	$ 180.000,00	$2.160.000,00	
1.1.5. Transporte				**$ 16.200.000,00**
Transporte fase municipal participante del corregimiento de San Jose de Oriente	5	$600.000,00	$ 3.000.000,00	
Transporte fase municipal participante de las zonas corregimentales (zona rural alejada)	6	$1.200.000,00	$ 7.200.000,00	
Transporte fase intermunicipal a municipios del Cesar.	4	$1.500.000,00	$6.000.000,00	
SUB TOTAL				**51.788.000,00**
1.1.56 APOYO LOGISTICO				**$ 4.800.000,00**
Servicios de logistica durante el desarrollo de las actividades por 4 meses	4	$1.200.000,00	$4.800.000,00	
PREMIACION				**$ 3.680.000,00**
TROFEOS PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR TODAS LAS DISCIPLINAS	20	$100.000,00	$2.000.000,00	
BALONES EN DIFERNETES DICCIPLINAS	14	$120.000,00	$1.680.000,00	
SUB TOTAL				**$ 8.480.000,00**
TOTAL				**$60.268.000,00**

2. REALIZACION DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ EN MINI DEPORTES Y JUEGOS				
2. 1. REALIZACION DE JUEGOS PREDEORTIVOS DE FUTBOLS DE SALON , FUTSALA, JUEGOS TRADICIONALES				
2.1.1. premiacion				**$ 3.862.000,00**
Trofeos Grandes campeones	4	$145.000,00	$ 580.000,00	
Trofeos medianos sub campeones(4 disciplinas	4	$ 125.500,00	$ 502.000,00	
Trofeos para tercer y cuarto puesto	8	$ 70.000,00	$ 560.000,00	
Medallas para participantes	100	$ 10.000,00	$1.000.000,00	
Medallas Campeón 4 disicplinas x 10	42	$ 10.000,00	$ 420.000,00	
Medallas Segundo Puesto 4 disicplinas x 10	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00	

Medallas tercer Puesto 4 disicplinas x 10	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00	
2.1.2 DOTACION DEPORTIVA				**$ 4.530.000,00**
DOTACION DEPORTIVA				
Juego de petos para participantes por 10 unidades	100	$ 30.000,00	$3.000.000,00	
Balones de futsala y futsalon	10	$ 153.000,00	$1.530.000,00	
~~2.2 Juzgamiento~~				**~~$ 1.200.000,00~~**
Juzgamiento ternas arbitros locales canchas pequeñas (2 jueces y cronometrador)	12	$ 100.000,00	$1.200.000,00	
2.3 Hidratacion y refrigerios				**$2.140.000,00**
Refigerios	200	$ 9.500,00	$1.900.000,00	
Hidratación (numero de botellas de agua de 500 ml) incluye refrigeracion	200	$ 1.200,00	$ 240.000,00	
2.3 APOYO LOGISTICO				**$ 6.000.000,00**
Apoyo logistico ambientacion y sonido para la fase inaugural y clausura	2	$ 3.000.000,00	$6.000.000,00	
TOTAL JUESGOS ESCOLARES				**$17.732.000,00**

APORTE CONTRAPARTIDA					
Componentes	unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Valor Unitarios
					$ 4.000.000,00
COORDINADOR					
COORDINADOR LOGISTICO PARA LOS EVENTOS EN ZONA URBANA Y RURAL	unidad	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00	
POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES					$ 7.500.000,00
Póliza de seguro de accidentes personales, según La Resolución 000214 del 11 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio del Deporte, es la norma que regula la organización de los Juegos Intercolegiados 2026, Todos los estudiantes inscritos deben estar cubiertos por una póliza que garantice atención médica y protección en caso de accidente durante entrenamientos y competencias.	unidad	250	$30.000,00	$7.500.000,00	
	TOTAL				$11.500.000,00

YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
Jefe de la Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Municipio de La Paz, Cesar

ACTA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 004-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR Y EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

En La Paz –Cesar a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron en la Oficina de Cultura, Recreación y Deporte, la licenciada **YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA,** En calidad de Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Municipal de La Paz, supervisora del convenio y **ERIK PAUL AHUMADA FLORES** identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.810.544 de La Paz actuando en su propio nombre, y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin dar por finalizadas de manera anticipada el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, detallado a continuación.

1. DATOS GENERALES

Modalidad de contratación	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS
N° del proceso de selección	**CONENIO DE COOPERACION No -004-2026**
Número del Convenio	No. 004-2026
Fecha de suscripción del Convenio	01 de abril de 2026
Objeto del Contrato	**APOYO AL FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**
Contratista	**CLUB DEPORTIOV Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**
NIT.	**900188873-5**
Representante legal	**ERIK PAUL AHUMADA FLORES ,**
Identificación del representante legal	**No. 1.067.810.544 de La paz Cesar**
Valor del Convenio	**CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($116.340.000,00)**
APORTES DEL MUNICIPIO	**CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000,00)**
APORTES ESAL	**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.340.000,00),**
FORMA DE PAGO	El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal-Constitución y Aprobación de Garantía Única) y firma del Acta de Inicio de Actividades, e identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro. el cual será amortizado el 100% en cada pago establecido en la forma de pago; El saldo restante (50%), mediante el pago de actas parciales de avance físico y financiero, previa presentación y aprobación de los siguientes soportes por cada pago: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. Nota: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal. PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de LA PAZ para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio de LA PAZ, para la ejecución del proyecto la

	entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio y el nombre del Municipio de LA PAZ.

plazo de ejecución inicial	CUATRO (4) MESES .
plazo adicional	TREINTA Y TRES (33) dias
Plazo final	Cinco (5) meses TRES (3) dias
fecha acta de inicio	SIETE (7) DE ABRIL DE 2026
Periodo de actividades	7 DE JULIO DE 2026 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Supervisor	YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte

2. DATOS FINANCIEROS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	0319-1	Valor	$ 102.000.000,00	Fecha	19/03/2026,
Registro Presupuestal – RP					
N°	**0401-1**	Valor	$ 102.000.000,00	Fecha	1/042026
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)		2.3.2.02.009.43.01.02			

3, GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

POLIZA NUMERO: 47-44-101034572 ANEXO 0

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO; FECHA DE EXPEDICION 6 DE ABRIL DE 2026.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**01/04/2026**	**01/02/2027**	**$11,634,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	**01/04/2026**	**01/08/2029**	**$5,817,000.00**
INDEMNIZACIONES LABORALES			
CALIDAD DEL SERVICIO	**01/08/2026**	**01/08/2027**	**$5,817,000.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**01/04/2026**	**01/12/2026**	**$51,000,000.00**

POLIZA NUMERO: 47-40-101011009

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO; FECHA DE EXPEDICION 6 DE ABRIL DE 2026

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % del valor de la pérdida - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2026	01/08/2026	$350,181,000.00

AMPAROA DE LA ADICION

Póliza de seguro de cumplimiento para entidad estatal N.º 47-44-101034572, expedida por Seguros del Estado S. A. el 14 de agosto de 2026. El tomador es el Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del Municipio de La Paz y el asegurado y beneficiario es el Municipio de La Paz. La póliza garantiza las obligaciones derivadas del convenio de asociación CONVPAZ-004-2026.

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	01/04/2026 al 06/03/2027	$11.634.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	01/04/2026 al 03/09/2029	$5.817.000
Calidad del servicio	01/08/2026 al 03/09/2027	$5.817.000
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	01/04/2026 al 03/01/2027	$51.000.000

Se verificó el anexo de prórroga de la póliza de cumplimiento N.º 47-44-101034572, mediante el cual se amplía la vigencia de las garantías constituidas para el convenio de asociación CONVPAZ-004-2026. El documento relaciona los amparos de cumplimiento, obligaciones laborales, calidad del servicio y buen manejo y correcta inversión del anticipo, con los valores y vigencias indicados anteriormente.

anexo 1 de prórroga de la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento, expedida por Seguros del Estado S. A. para el convenio de asociación CONVPAZ-004-2026.

Concepto	Información de la poliza
Póliza	N.º 47-40-101011009
Fecha de expedición	14 de agosto de 2026
Tomador o garantizado	Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del Municipio de La Paz
Asegurado	Municipio de La Paz

Beneficiarios	**Terceros afectados**
Amparo	**Predios, labores y operaciones**
Valor asegurado	**$350.181.000**
Deducible	**10 % del valor de la pérdida; mínimo 1 SMMLV**
Vigencia del amparo	**Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2026**

Se verificó el anexo de prórroga de la póliza de responsabilidad civil extracontractual N.° 47-40-101011009, expedida por Seguros del Estado S. A., cuyo tomador es el Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del Municipio de La Paz. La póliza ampara la responsabilidad civil frente a terceros afectados durante la ejecución de las actividades deportivas, recreativas y competitivas del convenio de asociación CONVPAZ-004-2026. El amparo de predios, labores y operaciones registra una suma asegurada de $350.181.000 y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026.

4. Balance financiero

Concepto	Valor ($)	Porcentaje	Observación
Valor total de los aportes del Municipio	**102.000.000**	**100,00 %**	Valor total comprometido por la Alcaldía Municipal de La Paz – Cesar para la ejecución del proyecto. Ejecutado en su totalidad
Primer desembolso recibido	**51.000.000**	**50,00 %**	Corresponde al primer desembolso pagado por el Municipio.
Valor segundo desembolso	**11.200.000**	**10,98 %**	Corresponde al segundo desembolso pagado conforme a la ejecución física y financiera acreditada.
Saldo	**39.800.000**	**39,02 %**	Pendiente de pago ultimo desembolso

5. Se dejan las siguientes constancias:

5.1. Que el contratista firmó acta de inicio el día 7 DE ABRIL DE 2026 como consta en la respectiva acta de inicio para realizar el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 004-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR Y EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ , CUYO OBJETO ES, "EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR., cuyo OBJETO** es **APOYO AL FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**

Que el valor del convenio es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($116.340.000,00)** de los cuales el municipio de La Paz **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000,00)** recursos propios que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL COOPERANTE por causa u ocasión de la ejecución del Convenio, el cooperante aporta para la ejecución del convenio por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.340.000.00)..** en un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses .mas un plazo adicional de treinta y tres (33) días

5.2. Que una vez perfeccionando el Contrato, el contratista cumplió oportunamente con el objeto contractual relacionado en el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 004-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR Y EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ , CUYO OBJETO ES, "EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR., cuyo OBJETO** es **APOYO AL FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ** , por un valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($116.340.000,00)** de los cuales el municipio de La Paz **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000,00)** recursos propios que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL COOPERANTE por causa u ocasión de la ejecución del Convenio, el cooperante aporta para la ejecución del convenio por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.340.000,00),.** en un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses .mas un plazo adicional de treinta y tres (33) días cumpliendo en su totalidad de manera anticipada las actividades.

5.3 Que de acuerdo a lo anterior se da por finalizadas las actividades del presente objeto contractual, y se declara a paz y salvo una vez se le cancele al contratista la suma de **TRÉINTA Y NUEVE MILLONES CHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/C),**

5..4 Que Teniendo en cuenta lo consagrado en la **LEY 80 DE 1.993.- ARTÍCULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO.** Modificado por el Artículo 17 del Decreto 0019 de 2.012.- El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: **"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación.** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

Para mayor constancia se suscribe la presente acta a los quince (15) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, y se firma por todos los que en ella intervinieron.

YUNIS CECILIA ZEQUERIA SOSA
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisora

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION
Contratista

CONVENIO DE ASOCIACION NO. CONVPAZ-004-2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE LA PAZ

OBJETO: "APOYO AL FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ"

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($116.340.000,00),

PLAZO: (04) meses

CONTRATISTA: CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Entre los suscritos: **WILSON RINCON ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.187.754 expedida en Valledupar, en su condición de Alcalde del municipio de La Paz, Cesar, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE, y por la otra el **CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ NIT: 900188873-5**,representado legalmente por **ERIK PAUL AHUMADA FLORES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.810.544 de la Paz Cesar. entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL COOPERANTE**, hemos decidido celebrar el presente convenio denominado **"APOYO AL FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ"**.Teniendo en cuenta el contenido de las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el municipio de LA PAZ, en cumplimiento de la actividad administrativa que desarrolla conforme a la Constitución y la Ley, y con el fin de cumplir los fines esenciales del Estado, y demás actividades necesarias de su naturaleza. **B)** Que con el presente convenio se dan las condiciones para permitir la contratación del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta *"la correspondencia a programas de los planes de desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos, así como el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"***C)** Que se adelantó proceso de planificación en el que se identificó que *(i) el objeto de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato; (ii) la ESAL debe contar con personal propio de naturaleza administrativa y técnica para ejecutar el programa; (iii) la Entidad Estatal contratante debe definir la experiencia que debe exigir a la ESAL de acuerdo con la complejidad y los riesgos de la actividad o programa y debe estar relacionada con el tipo de programa.* **D)** Que dentro del presupuesto de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal No. 0319-1 de 19 de marzo de 2026, expedido por el jefe de presupuesto municipal. F) Teniendo en cuenta lo anterior hemos decidido celebrar el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: *"APOYO AL FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ".* CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO**: El presente convenio tendrá una duración de **SERÁ DE (04) MESES CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION**: El lugar de ejecución del presente convenio será en el Municipio de LA PAZ – CESAR. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El total del Convenio es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($116.340.000,00)**, de los cuales **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS. M/CTE ($102.000.000,00),** corresponden al aporte del municipio y **CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.340.000,00),** corresponden al aporte de la fundación. **QUINTA: ENTREGA DE APORTES.** El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única) y firma del Acta de Inicio de Actividades, e identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro. el cual será amortizado el 100% en cada pago establecido en la forma de pago; El saldo restante (50%), mediante el pago de actas parciales de avance

físico y financiero, previa presentación y aprobación de los siguientes soportes por cada pago: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. **Nota**: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría de Hacienda del Municipio de LA PAZ para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento. Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión. **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:** Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio de LA PAZ, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio y el nombre del Municipio de LA PAZ. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los aportes comprometidos por el municipio para suscribir el presente Convenio, se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0319-1 de 19 de marzo de 2026, expedido por jefe de presupuesto del municipio de LA PAZ. **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA ESAL:** a. Cumplir de buena fe el objeto convenido. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO. g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio. h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes. j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio. k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda. l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio. m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO. para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017. o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto. p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras. s. Entregar al MUNICIPIO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. T. las demás contenidas en la invitación, estudio previo y anexo técnico del proceso **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1** Exigir al Contratista la ejecución oportuna de las

acciones contratadas. 2. Exigir al Contratista que todas las acciones a ejecutar se ajusten a los requisitos legales y normativos de la materia. 3. Girar oportunamente al Contratista los valores pactados en este contrato de acuerdo a las formas de pagos establecidas. 4. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del Supervisor, la Secretaria De Gobierno, Educación Y Asuntos Administrativos, quien será el conducto regular entre el contratista y municipio, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 5. Prestar al Contratista toda la colaboración necesaria para la debida ejecución de sus obligaciones. 6. Decidir, conjuntamente con el contratista los criterios y parámetros para la ejecución de actividades específicas para desarrollar el objeto del presente contrato. 7. Realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo del presente contrato conjuntamente con el contratista. 8. Expedir el certificado de cumplimiento, por parte del supervisor del contrato, donde conste que los servicios se reciben a satisfacción, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los informes de ejecución del Contrato. 9. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 10. Las demás que se requieran para la debida y oportuna ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS EXIGIDAS:** El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de LA PAZ como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo		Hasta la Liquidación del Contrato o Hasta la Amortizacion del Anticipo

Además, la ESAL deberá constituir una póliza de responsabilidad Civil Extracontractual bajo las siguientes condiciones:

ASEGURADOS	MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1 y el Contratista
TOMADOR	la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
VALOR	200 S.ML.M.V
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del convenio.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1

AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA PAZ, antes de la iniciación del Convenio. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el JEFE DE OFICINA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE de LA PAZ o por quien está designe. El supervisor deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Manual de Interventoría y supervisión del **MUNICIPIO. CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de alguna de las causales que se enuncian a continuación: **a)** Por la no ejecución del objeto del presente convenio, **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el convenio, **c)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, para adelantar el objeto del presente convenio. **d)** Por mutuo acuerdo de las partes, **e)** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONVENIO: EL COOPERANTE, NO** podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita del **MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Entre **EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y EL COOPERANTE**, y/o las personas que este ocupe, para la ejecución del objeto de este convenio no existirá relación ni vínculo laboral alguno. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, constituye una obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros, subcontratistas o dependientes que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN**: Dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del convenio, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el decreto ley 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULADECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal y el acta de inicio de actividades. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. EL MUNICIPIO** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El valor que se haga efectivo se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para celebrar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES**. Las Partes acuerdan que las notificaciones entre las mismas serán enviadas a la dirección y Email que a continuación se relacionarán. Cualquier cambio en estas direcciones deberá ser notificado a la otra parte para que proceda a consignarlo y sólo a partir de la notificación del cambio serán oponibles las nuevas direcciones. al **MUNICIPIO:** juridica@lapazrobles-cesar.gov.co **AL COOPERANTE:** Ahumadaerik.epaf@gmail.com, las comunicaciones deberán constar por escrito y se entenderán enviadas y recibidas cuando se verifique su recibo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS:** forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **a)** Propuesta presentada por **EL COOPERANTE y** documentos que acrediten su reconocida idoneidad **c)** Estudios previos **d)** certificación de inscripción en el Banco de Proyectos del Municipio **e)** certificado de disponibilidad presupuestal **f)** Las Actas y demás

documentos que suscriban las partes.

Nota: El secop II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted solo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda información anexada debe ser complementaria y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

MUNICIPIO

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde del municipio de La Paz- Cesar

LA ESAL

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
CC. 1.067.810.544 de la Paz Cesar.
RL. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
NIT 900 188 873-5

APOYO AL FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ"

PRESUPUESTO GENERAL CONVPAZ 004-2026

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**TALENTO HUMANO**					
1.1	COORDINADOR LOGISTICO PARA LOS EVENTOS EN ZONA URBANA Y RURAL	und	1	4	700.000	$2.800.000,00
1.2	APOYO LOGISTICO ENCUENTROS DEPORTIVOS A NIVEL LOCAL Y VISITANTE EN TORNEOS NACIONALES Y/O DEPARTAMENTALES (POR TRES MESES)	und	2	4	900.000	$7.200.000,00
					SUBTOTAL	**$ 10.000.000**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
2	**APOYO ASISTENCIA TORNEO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL**				$ 45.780.000
2.1.2	Transporte de los deportistas y cuerpo técnico a los partidos en calidad de visitantes en trayectos inferiores a 45 minutos durante el torneo	Und	8	$ 1.200.000,00	$ 9.600.000
2.1.3	transporte de los deportistas y cuerpo técnico a los partidos en calidad de visitantes en trayectos superior a 45 minutos durante el torneo(monto agotable)	global	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000
2.1.4	servicios de refrigerios para los participantes una bebida, fruta y un producto proteínico o alimento energético (sándwich de jamón, queso o lechuga. derretidos, o palos de queso, o croissant, o empanadas de carne o pollo, o pasteles de pollo)	Und	300	$ 9.500,00	$ 2.850.000
2.1.5	bebidas energizantes para deportistas	Und	300	$ 4.200,00	$ 1.260.000
2.1.6	Hidratación (botellas de agua 300 o 500 ml - refrigerada)	Und	300	$ 1.200,00	$ 360.000

2.1.7	Apoyo en servicios de ternas arbitrales de partidos de local torneos nacionales mayores de 18 años	Und	9	$ 670.000,00	$ 6.030.000
2.1.8	Apoyo en servicios de ternas arbitrales de partidos de local categorias menores de sub 17	Und	8	$ 460.000,00	$ 3.680.000
2.1.8	Apoyo en inscripon y gastos de legalizacion de jugadores	global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000
2.2	**UNIFORMES**				
2.2.1.	**UNIFORMES DEPORTIVOS**				**$ 6.272.000.00**
2.2.2	Uniforme local (pantaloneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo con el tejido , tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster	Und	30	$ 98.000,00	$ 2.940.000,00
2.2.3	Uniforme visita o segundo uniforme pantaloneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confeccion de acuerdo con el tejido , tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster	Und	30	$ 98.000,00	$ 2.940.000,00
2.2.4	uniforme cuerpo técnico pantaloneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo al tejido , tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliester	Und	4	$ 98.000,00	$ 392.000,00
2.3	**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**				**$3.240.000,00**
2.3.1	Balón Semiprofesional Para Partidos Oficiales	Und	6	$ 290.000,00	$1.740.000,00
2.3.2.	Balón Para Entrenamiento apoyo a escuelas depprotivas N0 3,4 y 5	Und	10	$ 150.000,00	$1.500.000,00
2.4	**BOTIQUIN**				**$ 528.000,00**

2.4.1	MALETIN RESISTENTE que contiene Cinta adhesiva para fijar gasas o vendajes. guantes,crema caliente, linimentos,, cinta kinesiologica, dolex,naproxenos, diclofenaco,dexametazona, boltarenTijera para cortar gasas y vendas o la ropa Antisépticos, yodo povidona, agua oxigenada (de 10 volúmenes) o alcohol para prevenir infecciones. Jabón neutro (blanco) para higienizar heridas.	UNIDAD	1	$528.000,00	$ 528.000,00
2.5	**APOYO A LA DISCIPLINA DE BOXEO PARA COMPETENCIAS A NIVEL LOCAL Y REGIONAL**				**$ 5.300.000,00**
2.5.1	Sacos de boxeo para entrenamientos y preparación	unidad	4	$ 375.000,00	$ 1.500.000,00
2.5.2	Guantes de varios tamaños, 12,14,16 onzas	pares	10	$ 175.000,00	$ 1.750.000,00
2.5.3	Cabezotes o protectores de varios tamaños	unida	10	$ 120.000,00	$ 1.200.000,00
2.5.4	pera de boxeo	unida	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
2.5.5	protectores bucales	unida	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
2.6	**APOYO A LAS ACTIVIDADE DEPORTIVAS RECREATIVAS**				**$ 15.880.000,00**
2.6.1	Uniforme (pantaloneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo con el tejido , tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster X 10 unidades	Und	60	$ 98.000,00	$ 5.880.000,00
2.6.2	conos d e30 y 40 cms	Und	50	$ 25.000,00	$ 1.250.000,00
2.6.3	platillos tipo mina	Und	100	$ 5.000,00	$ 500.000,00
2.6.4	Escaleras de agilidad	und	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
2.6.5	balones de futbol número 4 y 5 para entrenamientos	und	50	$ 160.000,00	$ 8.000.000,00
				TOTAL ACTIVIDAD	**$ 77.000.000**

3	**APOYO A LA REALIZACION DEL DE FUTBOL MENOR INTERMUNICIPAL**					
3.1	**Premiación**					**$3.120.000,00**
3.1.1	MEDALLAS grandes marcadas con el logo del municipio de La Paz, medallas circulares con alto relieve con el siguiente detalle: « en color bronce, color dorada o color plata, grabado, con nombre y logo de la alcaldía , asi como breve texto de disciplina y posición ganada, con parte de esta información al frente y la restante en el dorso. Tamaño mínimo de 2.5x2.5 pulg. con cinta de tela, tricolor anverso y reverso, con grosor mínimo de 1 1/2 pulg y con un largo de 30 pulgada máximo.	UNI	200	$10.000,00	$2.000.000,00	
3.1.2	Trofeo grande tipo copa primer puesto	UNI	4	$ 180.000,00	$720.000,00	
3.1.3	trofeo mediano segundo puesto	UNI	4	$ 100.000,00	$400.000,00	
3.2	**DOTACION DEPORTIVA**					**$8.280.000,00**
3.2.1	balones de futbol numero 5	UNI	10	$200.000,00	$2.000.000,00	
3.2.2	Mayas tipo cabaña para portería de futbol	par	1	$400.000,00	$ 400.000,00	
3.2.3	Juegos de uniformes camisetas pantalonetas y medias para las escuelas locales	UNI	60	$98.000,00	$5.880.000,00	
3.3	**juzgamiento**					**$ 3.450.000,00**
3.3.1	Juzgamiento de futbol terna	UNI	23	$150.000,00	$3.450.000,00	
3.4	**Hidratacion**					**$ 150.000,00**
3.4.1	Hidratación (pacas de agua bolsa 300 ml - refrigerada)	UNI	30	$5.000,00	$150.000,00	
SUB TOTAL						**$15.000.000,00**

.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1.	TALENTO HUMANO	**$ 10.000.000**

2.	APOYO ASISTENCIA TORNEO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL	**$ 77.000.000**
4	APOYO A LA REALIZACION DEL DE FUTBOL MENOR INTERMUNICIPAL	**$ 15.000.000**
13	**TOTAL PRESUPUESTO**	**$ 102.000.000**

APORTE COOPERANTE

REFRIGERIOS PARA DEPORTISTAS DEL TORNEO INTEMRUNICIPAL					**$5.700.000,00**
Servicios de refrigerios para los participantes una bebida, fruta y un producto proteínico o alimento energético (sándwich de jamón, queso o lechuga. derretidos, o palos de queso, o croissant, o empanadas de carne o pollo, o pasteles de pollo	UNI	600	$9.500,00	$5.700.000,00	
APOYO EN PREMIACION					**$8.640.000,00**
trofeo mediano cuarto puesto	UNI	4	$80.000,00	$320.000,00	
trofeos para goleadores y vallas menos vencidas	UNI	8	$60.000,00	$ 480.000,00	
Uniformes para primer puesto 4 categorías por 18 unidades	UNI	80	$98.000,00	$7.840.000,00	
					$14.340.000,00

YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
Jefe de la Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Municipio de La Paz, Cesar

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
COTES	BERNAL	JOSE ANIBAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1067817865	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO EN LIQUIDACION D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 11 AÑO 1996	CALLE 2 N 12 66 CASA LA FLORIDA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CESAR
DEPTO	CESAR	MUNICIPIO	LA PAZ		
MUNICIPIO	LA PAZ	TELÉFONO	5805220	EMAIL	jcotes_08@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	2020	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5978300	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	09	Año	2024	Día	14	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ENCUESTADOR RURAL - URBANO	DEPENDENCIA: 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN: CARRERA 59 29 70					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE LA PAZ ROBLES - CESAR			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: LA PAZ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5771240	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	11	Año	2023	Día	27	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ÇULTURA Y DEPORTES						DIRECCIÓN: CARRERA 7 8A 9					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PAZ ROBLES - CESAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA PAZ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 55771240	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GESTION	*DEPENDENCIA* CULTURA, DEPORTE, RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 - CALLE 8 No 8A 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PAZ ROBLES - CESAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA PAZ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5771240	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE -CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 - calle 8 N0 8A 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA PAZ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3205287793	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	27	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CENSADOR O ENCUESTADOR	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 12 2N 2 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PAZ ROBLES - CESAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA PAZ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5771240	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	27	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CULTURA Y DEPORTE						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA PAZ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3205287793	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	07	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* calle 12 n. 2					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA PAZ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3205287793	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINACION ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* Cra 12 calle 2 n					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Jose Anibal Cotes Bernal

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-15 16:26

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	ANIBAL	COTES	BERNAL

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1067817865

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	LA PAZ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	LA PAZ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA PAZ ROBLES - CESAR

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	LA PAZ

Dirección	["Carrera 7 No. 8A-09 Palacio Municipal"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$7.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$7.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.067.817.865

COTES BERNAL
APELLIDOS

JOSE ANIBAL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1996

LA PAZ
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-FEB-2015 LA PAZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1282500-00676487-M-1067817865-20150306 0043487562A 1 42728836

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **JOSÉ ANÍBAL COTES BERNAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1067817865, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSÉ
Segundo Nombre:	ANÍBAL
Primer Apellido:	COTES
Segundo Apellido:	BERNAL
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1067817865
Estado Tarjeta Militar:	EN LIQUIDACIÓN - POR LIQUIDAR

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 14:01:59.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187894410

(415)7707212489984(8020) 000014118789441 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 8 1 7 8 6 5	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 1 7 8 6 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COTES	BERNAL	JOSE	ANIBAL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

41. Dirección principal
CL 2 CR 12 66

42. Correo electrónico jcotes_08@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 8 4 6 5 7 5	3 0 1 6 3 0 2 7 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 9 0 4 1 5	7 3 2 0	2 0 2 1 0 3 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
54. Código																									

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-24 / 02:50:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COTES BERNAL JOSE ANIBAL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 14:12:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067817865
Código de Verificación	1067817865260929141219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303916346

PIB
14:09:53

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANIBAL COTES BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067817865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:12 PM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1067817865**

Apellidos y Nombres: **COTES BERNAL JOSE ANIBAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 02:13:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067817865** y Nombre: **JOSE ANIBAL COTES BERNAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148621107** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:14:37 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1067817865,** Apellidos y Nombres **COTES BERNAL JOSE ANIBAL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** con NIT **890205308-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1067817865 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2026 02:17 PM

Código Verificación: **QXZ9UWTH3S**

Válida hasta: **29/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La República de Colombia, el Departamento del Cesar
y en su nombre la

Institución Educativa San José

La Paz - Cesar

Reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Departamental
según resolución No. 263 del 26 de Noviembre de 2004

Confiere a:

Jose Anival Cotes Bernal

Identificado (a) con T.I. No. 96110629025 Expedida en La Paz

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondiente al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional- P.E.I

L. Galindo Espino
Rector

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 01 Folio No. 89 Diploma No. 20
Dado en La Paz - Cesar, a los ___ días de Diciembre del Año 2012

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ANIBAL COTES BERNAL

Con Cedula de Ciudadania No. 1.067.817.865

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartago, al primer(1) dia del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUNOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

48246786 - 01/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 9543001553448CC1067817865C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ANIBAL COTES BERNAL

Con Cedula de Ciudadania No. 1067817865

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE EN LA ORGANIZACIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Paz, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

73943523 - 11/04/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91140022861 24CC1067817865C.

El deporte es de todos | Mindeporte

Escuela Virtual del Deporte

La Escuela Virtual del Deporte
Certifica que:

Jose Anibal Cotes Bernal

C.C 1067817865

Participó y aprobó el:

Curso Virtual de Administración Deportiva

De la Dirección:

Inspección Vigilancia y Control

En cumplimiento de la Resolución No. 001150 del 18 de julio de 2019.
Realizado entre el 10 de mayo y el 22 de junio de 2021,
con una intensidad horaria de cuarenta y ocho (48) horas.
Dado en Bogotá D.C el 8 de julio de 2021

Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

Viviana Forero Álvarez
Directora IVC Mindeporte

Martín Eduardo Gómez Aguilera
Director Escuela Virtual del Deporte

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ANIBAL COTES BERNAL

Con Cedula de Ciudadania No. 1.067.817.865

Cursó y aprobó la acción de Formación

CRM - LA ADMINISTRACION DE LA RELACION CON LOS CLIENTES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los dos (2) dias del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Subdirectora
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

48127928 - 02/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9509001549715CC1067817865C.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR, APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 004767 DE JULIO 04 DEL 2018
NIT. 824001542-4
CODIGO DANE SEDE CENTRAL No.12062100038701

CERTIFICA:

Que: **JOSE ANIBAL COTES BERNAL**, identificado(a) con CC No. 1067817865, de La Paz, desempeñó el cargo de Asistente Call Center en esta institución, llevando a cabo las siguientes funciones:

- Agendar citas con el rector y coordinadores.

- Recepcionar llamadas de su dependencia.

- Atención a usuarios y padres de familia.

Dicho cargo fue desempeñado desde el 15 de abril de 2024 hasta el 4 de Noviembre de 2024.

Para mayor constancia, se firma en La Paz - Cesar, a los (3) días del mes de marzo del año 2025.

W. Galindo Ospino

LIC. WILMER GALINDO OSPINO
C.C. No. 77.029.461 DE VALLEDUPAR
RECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA	**PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**			NIT: 824001542-4 DANE: 120621000387
	ELABORADO POR: JEFE GESTIÓN DIRECTIVA	REVISADO POR: JEFE CALIDAD	APROBADO POR: RECTOR	

SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE DE LA PAZ - CESAR, APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 004767 DE JULIO 04 DEL 2018.
NIT. 824001542-4
CODIGO DANE SEDE CENTRAL No.120621000387O

CERTIFICA:

Que: El Señor JOSE ANIBAL COTES BERNAL, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1067.817.865, de La Paz, laboro en esta entidad, desempeñando el cargo de:

Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Fecha de Ingreso: 26 de Abril del 2019, hasta 13 de Diciembre del 2019.

FUNCIONES:

- Apoyo en la implementación del sistema de gestión de calidad.
- Apoyo en el área de recursos humanos.
- Apoyo en el área de gestión financiera.

Para mayor constancia se firma en La Paz, Cesar a los 13 días del mes de Diciembre de 2019.

LIC. WILMER GALINDO OSPINO
C.C. Nº 77.029.461 DE VALLEDUPAR.
RECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA	**PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**			
	ELABORADO POR: JEFE GESTIÓN DIRECTIVA	REVISADO POR: JEFE CALIDAD	APROBADO POR: RECTOR	NIT: 8240015424 DANE: 120621000387

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 004767 DE JULIO 04 DEL 2018
NIT. 824001542-4
CODIGO DANE SEDE CENTRAL No.12062100038701

CERTIFICA:

Que: **JOSE ANIBAL COTES BERNAL**, Identificado(a) con CC **No. 1067817865**, de La Paz, realizo un curso de formación básica en **ADMINISTRACION** DEPORTIVA, con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas, desarrollando competencias en:

1. Planificación Deportiva.
2. Entrenamiento Deportivo.
3. Preparación Física.
4. Evaluación de Procesos Administrativos.

Dicho curso se aprobó dando inició el día 18 de marzo de 2019 y, finalizando el día 29 de marzo de 2019.

PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA EN LA PAZ - CESAR, A LOS (3) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

W. Galindo Ospino

LIC. WILMER GALINDO OSPINO
C.C. No. 77.029.461 DE VALLEDUPAR
RECTOR

EL SUSCRITO JEFE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA

Que **JOSE ANIBAL COPTES BERNAL.** Identificado con C.C. 1.067.817.865 de La Paz Cesar, presto sus servicios en esta entidad mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión según los relacionados a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 097 -2022 cuyo objeto fue **Prestación de servicios de Apoyo a la gestión de un coordinador para gestionar y apoyar las actividades deportivas y recreativas que se lleven a cabo en el municipio de La Paz Cesar** Por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) , en un Plazo de ejecución de CINCO (5) meses Contados a partir del acta de inicio de actividades

Contrato de prestación de servicios No 221 de 2021, objeto; **Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión de un coordinador para gestionar y apoyar las actividades deportivas y recreativas que se lleven a cabo en el municipio de La Paz Cesar.**

Valor inicial: $2.800.000
Valor adicionado: $1.400.000
Valor total: $4.200,.000
Plazo de ejecución total tres (3) meses

Contrato de prestación de servicios No 320 de 2021, objeto; **Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión de un coordinador para gestionar y apoyar las actividades deportivas y recreativas que se lleven a cabo en el municipio de La Paz Cesar.**

Valor: $2.800.000
Plazo de ejecución dos (2) meses

EL SUSCRITO JEFE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA

Que **JOSE ANIBAL COPTES BERNAL.** Identificado con C.C. 1.067.817.865 de La Paz Cesa*ejecuto* a satisfacción el objeto pactado en el Contrato de prestación de servicios No 221 -2021 cuyo objeto es Prestación de servicios de Apoyo a la gestión de un coordinador para gestionar y apoyar las actividades deportivas y recreativas que se lleven a cabo en el municipio de La Paz Cesar Radicado en el banco de programas y proyectos de inversión bajo el Código Bpin: 2021 20621 0006. TERRITORIAL. Por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) , en un Plazo de ejecución de DOS (2) meses Contados a partir del acta de inicio de actividades

VALOR INICIAL: $2.800.000
VALOR ADICIONAL: ($1.400.000)
VALOR TOTAL: ($4.200.000).
PLAZO FINAL: TRES (3) MESES.
29 DE JUNIO AL 27 DE AGOSTO DE 2021

Para mayor constancia se firma en La Paz Cesar, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2021.

JOSE ENRIQUE FERIAS MANJARRES.
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor

Contrato de prestación de servicios No 420 de 2021, objeto; **Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión de un coordinador para gestionar y apoyar las actividades deportivas y recreativas que se lleven a cabo en el municipio de La Paz Cesar.**

Valor: $1.166.000
Plazo de ejecución veinticinco (25) días

Se certifica el total cumplimiento de los contratos antes mencionados

Para mayor constancia se firma en La Paz Cesar, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022

JOSE ENRIQUE FERIAS MANJARRES.
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor

EL SUSCRITO JEFE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA

Que **JOSE ANIBAL COTES BERNAL.** Identificado con C.C. 1.067.817.865 de La Paz Cesar, *ejecuto* a satisfacción el objeto pactado en el Contrato de prestación de servicios No 282 -2022 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR PARA GESTIONAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE LLEVE ACABO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.** Radicado en el banco de programas y proyectos de inversión bajo el Código Bpin: 2022 20621 0016. TERRITORIAL. Por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) , en un Plazo de ejecución de Tres (3) meses Contados a partir del acta de inicio de actividades

FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FEHCA DE FINALZIAICON: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Actividades realizadas:

realización de actividades administrativas como 1). Llevar un control de las actividades a realizar y realizadas **2.).** Apoyar las diferentes actividades que se realicen a nivel deportivo en el municipio. **3.)** coordinar actividades para el enlace con los entes departamentales para gestión de recursos y actividades apoyar y coordinar las actividades programadas por los instructores para los encuentros deportivos **5.).** Coordinar las actividades del proceso de escuela deportiva **6.).** Realizar actividades que promuevan el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre en la población en general. **7.).** coordinar acciones encaminadas a los procesos de alto rendimiento con otros clubes del territorio nacional.

Una vez verificada la información se constató que el contratista, cumplió con el objeto del Contrato en referencia dando cumplimiento a todas sus obligaciones

Para mayor constancia se firma en La Paz Cesar, a los TRECE (13) días del mes de ENERO de 2023

JOSE ENRIQUE FERIAS MANJARRES.
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor

EL SUSCRITO JEFE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA

Que **JOSE ANIBAL COTES BERNAL.** Identificado con C.C. 1.067.817.865 de La Paz Cesar, *ejecuto* a satisfacción el objeto pactado en el Contrato de prestación de servicios No 296 -2023 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR PARA GESTIONAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE LLEVEN ACABO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.** Radicado en el banco de programas y proyectos de inversión bajo el Código Bpin: 2023 20621 0032. TERRITORIAL. Por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS

MIL PESOS ($6.800.000) , en un Plazo de ejecución de cuatro (4) meses Contados a partir del acta de inicio de actividades

Actividades realizadas:

realización de actividades administrativas como 1). Llevar un control de las actividades a realizar y realizadas **2.).** Apoyar las diferentes actividades que se realicen a nivel deportivo en el municipio. **3.)** coordinar actividades para el enlace con los entes departamentales para gestión de recursos y actividades apoyar y coordinar las actividades programadas por los instructores para los encuentros deportivos **5.).** Coordinar las actividades del proceso de escuela deportiva **6.).** Realizar actividades que promuevan el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre en la población en general. **7.).** coordinar acciones encaminadas a los procesos de alto rendimiento con otros clubes del territorio nacional.

Una vez verificada la información se constató que el contratista, cumplió con el objeto del Contrato en referencia dando cumplimiento a todas sus obligaciones

FECHA DE INICIO: 26 DE JULIO DE 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN 25 de Agosto de 2023,

Para mayor constancia se firma en La Paz Cesar, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2023

JOSE ENRIQUE FERIAS MANJARRES.
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor

EL SUSCRITO JEFE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA

Que **JOSE ANIBAL COTES BERNAL.** Identificado con C.C. 1.067.817.865 de La Paz Cesar, *ejecuto* a satisfacción el objeto pactado en el Contrato de prestación de servicios No 439 -2023 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR PARA GESTIONAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE LLEVEN ACABO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.** Radicado en el banco de programas y proyectos de inversión bajo el Código Bpin: 2023 20621 0032. TERRITORIAL. Por un valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) , en un Plazo de ejecución de UN (1) mes Contados a partir del acta de inicio de actividades

Actividades realizadas:

realización de actividades administrativas como 1). Llevar un control de las actividades a realizar y realizadas **2.).** Apoyar las diferentes actividades que se realicen a nivel deportivo en el municipio. **3.)** coordinar actividades para el enlace con los entes departamentales para gestión de recursos y actividades apoyar y coordinar las actividades programadas por los instructores para los encuentros deportivos **5.).** Coordinar las actividades del proceso de escuela deportiva **6.).** Realizar actividades que promuevan el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre en la población en general. **7.).** coordinar acciones encaminadas a los procesos de alto rendimiento con otros clubes del territorio nacional.

Una vez verificada la información se constató que el contratista, cumplió con el objeto del Contrato en referencia dando cumplimiento a todas sus obligaciones.

FECHA DE INICIO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE FINALZIACION: 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

Para mayor constancia se firma en La Paz Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023

ALVARO DAVID VASQUEZ CARMONA
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor

EL SUSCRITO JEFE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA

Que **JOSE ANIBAL COTES BERNAL.** Identificado con C.C. 1.067.817.865 de La Paz Cesar, *ejecuto* a satisfacción el objeto pactado en el Contrato de prestación de servicios No 136 -2023 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR PARA GESTIONAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE LLEVE ACABO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.**
Radicado en el banco de programas y proyectos de inversión bajo el Código Bpin: 2023 20621 0032. TERRITORIAL. Por un valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) , en un Plazo de ejecución de Tres (3) meses Contados a partir del acta de inicio de actividades

Actividades realizadas:

realización de actividades administrativas como 1). Llevar un control de las actividades a realizar y realizadas **2.).** Apoyar las diferentes actividades que se realicen a nivel deportivo en el municipio. **3.)** coordinar actividades para el enlace con los entes departamentales para gestión de recursos y actividades apoyar y coordinar las actividades programadas por los instructores para los encuentros deportivos **5.).** Coordinar las actividades del proceso de escuela deportiva **6.).** Realizar actividades que promuevan el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre en la población en general. **7.).** coordinar acciones encaminadas a los procesos de alto rendimiento con otros clubes del territorio nacional.

Una vez verificada la información se constató que el contratista, cumplió con el objeto del Contrato en referencia dando cumplimiento a todas sus obligaciones

FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2023
FECHA DE FINALZIACION: 16 DE JUNIO DE 2023.

Para mayor constancia se firma en La Paz Cesar, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2023

JOSE ENRIQUE FERIAS MANJARRES.
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor

EL SUSCRITO JEFE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA

Que **JOSE ANIBAL COPTES BERNAL.** Identificado con C.C. 1.067.817.865 de La Paz Cesar, *ejecuto* a satisfacción el objeto pactado en el Contrato de prestación de servicios No 097 -2022 cuyo objeto es Prestación de servicios de Apoyo a la gestión de un coordinador para gestionar y apoyar las actividades deportivas y recreativas que se lleven a cabo en el municipio de La Paz Cesar Radicado en el banco de programas y proyectos de inversión bajo el Código Bpin: 2022 20621 0016. TERRITORIAL. Por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) , en un Plazo de ejecución de CINCO (5) meses Contados a partir del acta de inicio de actividades

FECHA DE INICIO: 28 de Enero de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 de Junio del 2022

Actividades realizadas:

realización de actividades administrativas como 1). Llevar un control de las actividades a realizar y realizadas **2.).** Apoyar las diferentes actividades que se realicen a nivel deportivo en el municipio. **3.)** coordinar actividades para el enlace con los entes departamentales para gestión de recursos y actividades apoyar y coordinar las actividades programadas por los instructores para los encuentros deportivos **5.).** Coordinar las actividades del proceso de escuela deportiva **6.).** Realizar actividades que promuevan el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre en la población en general. **7.).** coordinar acciones encaminadas a los procesos de alto rendimiento con otros clubes del territorio nacional.

Una vez verificada la información se constató que el contratista, cumplió con el objeto del Contrato en referencia dando cumplimiento a todas sus obligaciones,

Para mayor constancia se firma en La Paz Cesar, a los Cinco (5) dias del mes de Julio de 2022

JOSE ENRIQUE FERIAS MANJARRES.
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor

Cooperativa
Multiactiva
de Servicios Social
COOSERVIS
NIT 830.515.102-5

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOCIAL COOSERVIS

Hace constar que:

JOSE ANIBAL COTES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1067817865, prestó sus servicios en esta cooperativa como docente en educación no formal, en el diplomado INNOVACION SOSTENIBLE, RESILIENCIA CLIMATICA Y TECNOLOGIAS EMERGENTES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL con una duración de 80 horas en articulación con el convenio entre la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar y la Cooperativa Multiactiva de Servicios Social Cooservis a través del convenio No.CO1.PCCNTR.8354829.

Tipo de vinculación: Orden de Prestación de servicios profesionales

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los 14 dias del mes de enero del año 2026.

Cordialmente,

Juan José Uribe R.
C.C 1064836849

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 #18 A 14
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de cuenta de ahorro

NEQUI S.A. Compañía de Financiamiento

Miércoles, 30 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JOSE ANIBAL COTES BERNAL identificado con cédula de ciudadanía 1067817865, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3006846575	87076077282	ACTIVA	19-03-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NEQUI S.A. Compañía de Financiamiento.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5 14:01:04
JOSÉ COTES

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Área de trabajo → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- **Áreas de Interés**
- **Configuración Entidad Estatal / Proveedor**
- **Administración de usuarios**
- **Recomendaciones (no disponibles)**
- **Biblioteca de documentos**
- **Suscripción a notificaciones**

Editar | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	JOSÉ ANÍBAL COTES BERNAL
Nombre abreviado	JOSÉ COTES
Fecha de creación	23/11/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1067817865
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	César
Municipio	La Paz

Información de contacto

Dirección	CALLE 12 No 12 66 LA FLORIDA
Código postal	202010
Teléfono de oficina	3006846575
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	jcotes_08@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	jcotes_08@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	
Nombre	ANIBAL COTES BERNAL
Carga	
Teléfono	
Móvil	3006846575
Fax	
Correo electrónico	jcotes_08@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	EBITDA	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar | Editar datos completos

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y GESTION ADMINISTRATIVA

DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos de Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio del Municipio de La Paz y, el Señor (a) **JOSE ANIBAL COTES BERNAL** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía número 1.067.817.865 de La Paz, cesar. NO registra predios en la base de datos suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por tanto, está a Paz y Salvo en esta Jurisdicción.

Teniendo en cuenta que esta base de datos puede ser sujeta a modificaciones con forme a actualización catastral

Se firma a favor del interesado a los dieciocho (27) días del mes de marzo de 2026.

JAMER YAMID RODRIGUEZ PACHECO
Secretario de Hacienda Municipal

ELABORO Y PROYECTO
BELCY LUZ MORA CALDERÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA TRIBUTARIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE ANIBAL COTES BERNAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.817.865**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com

ANDROS HERRERA ESTRADA

ESTUDIOS

Año 2021: **La Paz Cesar - Col.**	BACHILLER ACADÉMICO *Institución Educativa San José*
Año 2021 **La Paz Cesar - Col.**	TÉCNICO EN SISTEMAS *Institución Educativa San José*
Año 2022 **Valledupar Cesar**	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJOOFIMATICAS Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año 2022 **Becerril Cesar:**	**"IV SEMINARIO DEPORTIVO - APLICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO"** **Alcaldía municipal y Universidad del Areandina**
Año 2023 **La Paz cesar – Col.**	**CLÍNICADE CAPACITACIÓN ENACTUALIZACION DE REGLAM ENTOS DEPORTIVOS, (FUTBOL, BALONCESTO, BOXEO YPATINAJE) CAMPAMENTOS Y DETECCION DE TALENTOS DEPORTIVOSEN EL MUNICIPIO DE LAPAZ.** **Alcaldía Municipal de La Paz y Club Deportivo La paz**
Año 2023 **La Paz cesar – Col.**	**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO EN EL DEPORTE** **Escuela Virtual del Deporte, Ministerio del Deporte.**
Año 2023 **Valledupar cesar – Col.**	**TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SSITEMAS DE INFORMACION** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

PERFIL PROFESIONAL.

Como tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información me especializo en diseñar, implementar y mantener sistemas de información que son fundamentales para las operaciones de las organizaciones.

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com

ANDROS HERRERA ESTRADA

EXPERIENCIA LABORAL

(De 16/03/2024 a 16/09/2024 La Paz – Cesar - Colombia)
CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PA Z, Sector: Deporte y Recreación
Cargo ocupado: APRENDIZ DEL PROGRAMA ANALISIS **Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION**

Tareas realizadas: Realización de informes
Diseños de publicidad de campeonatos deportivos
Elaboración de papelería
Elaboración de procesos contractuales y cuentas de cobro,

REFERENCIAS LABORALES

LUIS EDUARDO RAMIREZ RONDON
Ocupación: Monitor de Deporte, Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Teiéfono cei: 3007360245
E-mail :luiseduardo16606@hotmail.com

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Presidente
Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del municipio de La Paz
Teléfono 320 7147407
E-mail year1520@hotmail.com

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com

ANDROS HERRERA ESTRADA

REFERENCIAS PERSONALES

MANUEL POLO RANGEL
3218254377

Dirección calle 2 13-12 la florida

CLARA ELENA POLO CAMARGO
3135462478
Direccion calle 2 13-12 la florida

REFERENCIAS FAMILIARES

SENOVIA DE JESUS ESTRADA RAVEL
Parentesco: madre
Telefono 3128252657

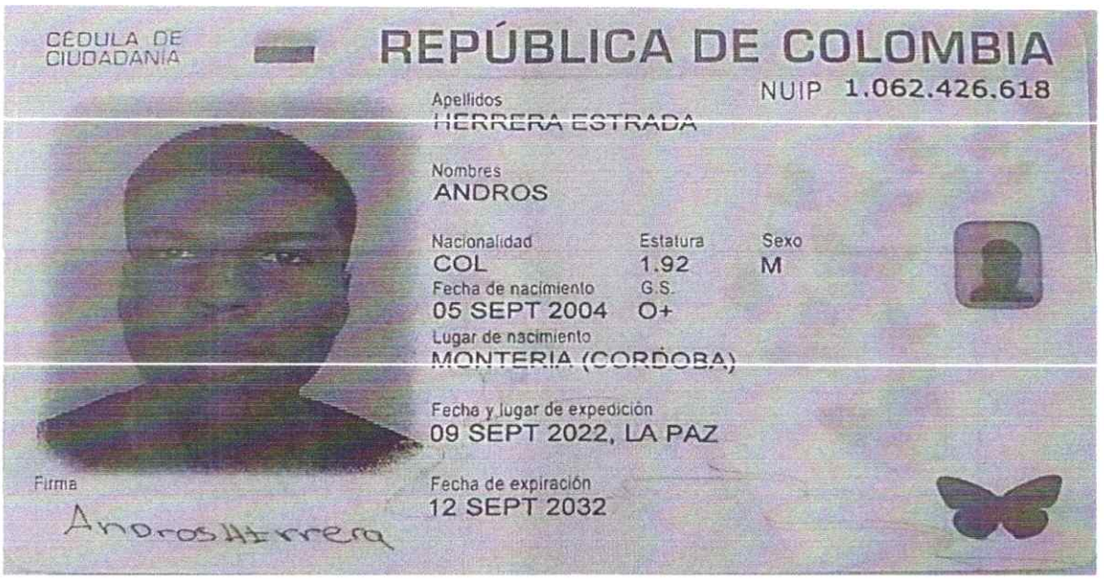
YISNAIRA ESCHARRIA ESTRADA
Parentesco : hermana
Telefono: 3046730585

Andros Herrera

ANDROS HERRERA ESTRADA
C.C. 1062426618. de La paz – Cesar

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141185724299

(415)7707212489984(8020) 000014118572429 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 2 4 2 6 6 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 2 4 2 6 6 1 8	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	ESTRADA	ANDROS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

41. Dirección principal: CL 4 13 80 BRR LA FLORIDA

42. Correo electrónico: androsh369@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 8 5 9 0 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 2 3 1 0 2 5	8 2 3 0	2 0 2 5 0 2 0 4	9 3 1 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA ESTRADA ANDROS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-03-2026 05:41:53PM

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
San José
La Paz - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental para Jornada Única
según Resolución No. 008098 del 03 de Noviembre de 2017

Confiere a:

HERRERA ESTRADA ANDROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:No.1062426618

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios de formación integral correspondiente al Nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudio en el proyecto Educativo Institucional P.E.I. De la Institución

L. Galindo Ospino
Rector

Secretaria

Libro No. 02 Folio No. 48 Diploma No. 070
Dado en La Paz - Cesar a los 15 días del Mes de Diciembre del 2021

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDROS HERRERA ESTRADA

Con Cedula de Ciudadania No. 1062426618

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION PARA EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Valledupar. a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2021)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

67917406 - 30/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9114002123792CC1007392251C.

Deporte

Plataforma
Escuela Virtual
del Deporte

LA PLATAFORMA ESCUELA VIRTUAL DEL DEPORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Hace constar que:

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C 1062426618

Participó y culminó la capacitación en:
Fundamentos de Administración Deportiva

De la Dirección Técnica de:
Inspección, Vigilancia y Control

En cumplimiento con la Resolución 000705 del 20 de agosto de 2024.
Con una intensidad horaria de seserta (60) horas.
Dado el 25 de noviembre de 2024

Luz Cristina López Trejos
Ministra del Deporte

ANDROS HERRERA ESTRADA
C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANDROS HERRERA ESTRADA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1062426618

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

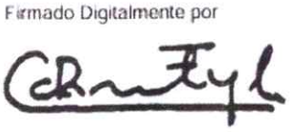
Título de

TECNÓLOGO EN

ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Valledupar. a los diez (10) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

84607979 - 10/10/2024
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100235t084 CC1062426618C.

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com

REGIONAL CESAR
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 846079?9 - 10/10/2024

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ANDROS HERRERA ESTRADA. Con Cédula de Ciudadanía No. 1062426618

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

En constancia de lo anterior se firma la presente en Valledupar. a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número: 95210075606436CC1062426618 3

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDROS HERRERA ESTRADA

Con Tarjeta de Identidad No. 1062426618

Cursó y aprobó la acción de Formación

EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Valledupar. a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

85931938 - 11/10/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 952100260926 4TI1062426618C.

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

LA PLATAFORMA ESCUELA VIRTUAL DEL DEPORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que:

Andros Herrera Estrada

C.C 1062426618

Cursó y culminó el curso virtual:

Administración Deportiva

de la Dirección Técnica de:

Inspección, Vigilancia y Control

En cumplimiento con la Resolución No. 001651 del 22 de Diciembre de 2022.

Con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas.

Dado el 5 de agosto de 2023

Leonardo Mejía Lobo

Leonardo Mejía Lobo
Director Escuela Virtual del Deporte

Marlyn Dayanna Merizalde
Directora IVC - Ministerio del Deporte

Escuela Virtual del Deporte

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

LA PLATAFORMA ESCUELA VIRTUAL DEL DEPORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que:

Andros Herrera Estrada

C.C 1062426618

Cursó y culminó el curso virtual:

Protocolo para la atención, prevención y erradicación de violencias basadas en género en el sector deporte

Del

Despacho del Viceministerio

Con una intensidad horaria de quince (15) horas.
Dado el 2 de agosto de 2023

Leonardo Mejia Lobo

Leonardo Mejia Lobo
Director Escuela Virtual del Deporte

Marlyn Dayanna Merizalde
Directora IVC - Ministerio del Deporte

Escuela Virtual del Deporte

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com



AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

40 Años Cumpliendo sueños

Becerril POSITIVO

La Fundación Universitaria del Área Andina sede Valledupar y la Alcaldía Municipal de Becerril

Certifica que:

ANDROS HERRERA ESTRADA
CC. 1062426618

Participó en:

"IV SEMINARIO DEPORTIVO - APLICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO"

Llevado a cabo del 4 al 7 de Noviembre del 2022 en Becerril, Cesar

Con una intensidad de 32 horas

Teórico – Práctico

Gelca Gutiérrez Barranco
Rectora Areandina Sede Valledupar

Raúl Machado Luna
Alcalde de Becerril

AREANDINA
DIRECTORA
PROGRAMA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
SEDE VALLEDUPAR

Melba Mieles Ramírez
Directora de Programa Entrenamiento Deportivo Areandina

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C. 1062426618. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la florida calle 4 # 13- 80 La Paz Cesar.
Tel celular 320 6859031
E-mail: androsh369@gmail.com

EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ



NIT 900 188 873-5



CERTIFICA QUE:

ANDROS HERRERA ESTRADA

C.C 1.062.426.618

ASISTIO A LA CLÍNICA DE CAPACITACIÓN EN ACTUALIZACION DE REGLAMENTOS DEPORTIVOS, (FUTBOL, BALONCESTO, BOXEO Y PATINAJE) CAMPAMENTOS Y DETECCION DE TALENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, LOS DIAS
15 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Representante legal Club Deportivo

STIVEN TORRES RAMIREZ
Formación en Competencia Laboral en la Norma
Dirigir equipo deportivo según disciplina
y estándares técnicos

ALCALDÍA DE LA PAZ SOMOSTODOS
JOSE ENRIQUE FERIA MANJARRES
Jefe De Cultura, Recreación y Deporte

La Paz Cesar, septiembre 30 de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMAICON DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

Que ANDROS HERRERA ESTRADA, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.062.426.618 expedida en el municipio de La Paz, realizo los servicios de COORDINADOR LOGISTICO en la realización de actividades del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-2025, suscrito con el municipio de La Paz, cuyo objeto fue, **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE LAS GLORIAS DEL FÚTBOL PAZ VS. VALLEDUPAR, Y EL EQUIPO AZUL FÚTBOL CLUB VS. ALIANZA FÚTBOL CLUB, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CÉSAR, realizado los días 17,18 y 19 de enero de 2025, en el municipio de La Paz.**

Realizo APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 004 DE2024, OBJETO: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE POR MEDIO DE ACTIVIDADES RECREATIVASY DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR". *Del 8 de mayo al 7 de septiembre de 2024, en el municipio de Pueblo Bello Cesar.*

Realizo APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 004 DE 2024, OBJETO: APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ LA PA *Del 8 de agosto al 7 de noviembre de 2024, en el municipio de La paz, y Valledupar Cesar.*

Se firma la presente a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 o 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

Que, **ANDROS HERRERA ESTRADA,** identificado con Cédula de ciudadanía No 1.062.426.618 expedida en el municipio de La Paz, presto sus servicios de "**COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO, DEPORTE, RECREACIÓN, Y ACTIVIDAD FISICA, COMO ALTERNATIVAS EN ELCORRECTO USO DEL TIEMPO LIBRE Y PROYECCION DEL DEPORTE RECREATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**", del 27 de junio de 2023 al 24 de septiembre de 2023, en un plazo de ejecución de tres meses realizado en el municipio de La Paz.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023 a solicitud del interesado.

Atentamente

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 no 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

Que, **ANDROS HERRERA ESTRADA**, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.062.426.618 expedida en el municipio de La Paz, presto sus servicios de "**COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO, APOYO AL FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.** ", del 16 de Julio de 2025 al 16 de septiembre de 2025, en un plazo de ejecución de DOS meses realizado en el municipio de La Paz.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025 a solicitud del interesado.

Atentamente

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 no 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

FUNDACIÓN SOCIAL CLUB
"TALENTOS"

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SOCIAL CLUB TALENTOS

CERTIFICA

Que, **ANDROS HERRERA ESTRADA,** identificado con Cédula de ciudadanía No 1.062.426.618 expedida en el municipio de La Paz, presto sus servicios de "**COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO, APOYO AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES, A TRAVES DE LA REALIZACION DE ENCUENTROS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**", Actividades realizadas para el aniversario del municipio de La Paz el día **24 DE ENERO DE 2025.**

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025 a solicitud del interesado.

FERNANDO VILARDY CAÑARETE
CC. 13.893.876 de Barrancabermeja
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL CLUB TALENTOS
NIT: 901.128.502-5

STIVEN TORRES RAMIREZ

C.C. 1065585724. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio 19 de marzo La Paz Cesar.
Tel celular 311 4305003
E-mail: Stiventorres26@gmail.com

STIVEN TORRES RAMIREZ

PERFIL PROFESIONAL.

Me considero una persona responsable, honesta y creativa, con facilidad de adaptación y capacidad de dirección y trabajar en equipo, en condiciones de alta presión con iniciativa para resolver problemas difícilmente y lograr las metas y objetivos.

ESTUDIOS

2021	**licenciatura en Educaicon Fisica Recreacion y Deportes**
Semestres:	**octavo semestre**
Entidad:	**Universidad popular del Cesr**
Año 2022	**"IV SEMINARIO DEPORTIVO - APLICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO"**
Becerril Cesar:	**Alcaldía municipal y Universidad del Areandina**
Año 2023	**CLÍNICADE CAPACITACIÓN ENACTUALIZACION DE REGLAM ENTOS DEPORTIVOS, (FUTBOL, BALONCESTO, BOXEO YPATINAJE) CAMPAMENTOS Y DETECCION DE TALENTOS DEPORTIVOSEN EL MUNICIPIO DE LAPAZ.**
La Paz cesar – Col.	**Alcaldía Municipal de La Paz y Club Deportivo La paz**

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PA Z, Sector: Deporte y Recreación

Cargo ocupado: Apoyo logístico del convenio de asociación 001-2025: objeto AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE LAS GLORIAS DEL FÚTBOL PAZ VS. VALLEDUPAR, Y EL EQUIPO AZUL FÚTBOL CLUB VS. ALIANZA FÚTBOL CLUB, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CÉSAR

Fecha : 17 al 19 de enero de 2025.
Jefe inmediato: ERIK PAUL AHUMADA FLORES

ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PA Z, Sector: Deporte y Recreación

Cargo ocupado: Apoyo logístico del convenio de asociación 001-2025: objeto DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE POR MEDIO

STIVEN TORRES RAMIREZ

C.C. 1065585724. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio 19 de marzo La Paz Cesar.
Tel celular 311 4305003
E-mail: Stiventorres26@gmail.com

DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Fecha : 8 mayo de 2024 al 7 de septiembre de 2024.
Jefe inmediato: ERIK PAUL AHUMADA FLORES

ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PA Z, Sector: Deporte y Recreación
Cargo ocupado: Apoyo logístico del convenio de asociación 001-2025: objeto APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ LA PA"
Fecha : 8 agosto de 2024 al 7 de noviembre de 2024.
Jefe inmediato: ERIK PAUL AHUMADA FLORES

REFERENCIAS LABORALES

LUIS EDUARDO RAMIREZ RONDON
Ocupación: Monitor de Deporte, Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Teléfono cel: 3007360245
E-mail :luiseduardo16606@hotmail.com

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Presidente
Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del municipio de La Paz
Teléfono 320 7147407
E-mail year1520@hotmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

MARIA CELESTE MEZA
Ocupación: Fisioterapeuta
Teléfono cel: **317 7520910**
E-mail :mariameza@hotmail.com

GUSTAVO CIVIRA
profesión : oficios varios
TELEFONO: 301 5016315

STIVEN TORRES RAMIREZ

STIVEN TORRES RAMIREZ
C.C. 1065585724. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio 19 de marzo La Paz Cesar.
Tel celular 311 4305003
E-mail: Stiventorres26@gmail.com

STIVEN TORRES RAMIREZ

REFERENCIAS FAMILIARES

JUAN BAUTISTA TORRES NAVARRO
Ocupación: Mototaxista y oficios varios
Teléfono cel: 312 6247052
E-mail :juant04@hotmail.com

MARIA DE JESUS RMAIREZ RONDON
TELEFONO: 310 7230238

stiven torres R.

STIVEN TORRES RAMIREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.732.467
TORRES RAMIREZ
APELLIDOS
STIVEN
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-2000
LA PAZ
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
23-OCT-2018 LA PAZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



INDICE DERECHO

P-1282500-01051364-M-1007732467-20181219 0063765804A 2 51111212

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14924261281

(415)7707212489984(8020) 000001492426128 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 7 7 3 2 4 6 7	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 7 3 2 4 6 7	2 0 1 8 1 0 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	RAMIREZ	STIVEN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

41. Dirección principal: CL 3 A # 3 - 23 BRR 19 DE MARZO

42. Correo electrónico: stiventorresramirez1707@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 2 0 1 0	3 1 1 4 3 0 5 0 0 3	3 0 2 2 6 9 4 2 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 2 3 0 1 1 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 07 - 05 / 13 : 47: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES RAMIREZ STIVEN
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 05-07-2023 01:47:34PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La Republica de Colombia

y en su nombre la

Institucion Educativa "Ciro Pupo Martinez"

La Paz - Cesar

Autorizada por la Secretaria de Educacion Departamental para Jornada Unica
Según Resolución No. 005990 del 3 de octubre de 2013 y Resolución de Aprobacion de
Estudios No. 005124 de 25 de noviembre de 2013

Confiere a:

TORRES RAMIREZ STIVEN

Documento de Identidad:No.1.007.732.467

El Titulo de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios de formación integral correspondiente al Nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudio en el proyecto Educativo Institucional P.E.I. De la Institución

En fe de lo cual firmamos y sellamos este diploma en La Paz,
a los 07 dias del mes de Diciembre del año 2018

RECTOR

Rector

Secretaria

Libro No. 2 Folio No. 97 Diploma No. 60

Dado en La paz, Cesar, a los 07 dias del mes de Diciembre del 2018

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STIVEN TORRES RAMIREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1007732467

Cursó y aprobó la acción de Formación

CURSO BASICO DE FORMACION EN ATENCION DE EVENTOS DEPORTIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

60412456 - 10/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9114001904874CC1007732467C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

STIVEN TORRES RAMIREZ

Con NIT No. 1007732467

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Dirigir equipo deportivo según disciplina y estándares técnicos - NIVEL BASICO

Código: 250801032 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

1775460 - 14/12/2023
No Y FECHA REGISTRO

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800250801032231NIT1007732467C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

STIVEN TORRES RAMIREZ

Con NIT No. 1007732467

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Entrenar deportistas según estándar técnico-táctico - NIVEL INTERMEDIO

Código: 250801030 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

1775506 - 14/12/2023
No Y FECHA REGISTRO

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800250801030231NIT1007732467C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

STIVEN TORRES RAMIREZ

Con NIT No. 1007732467

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Dirigir la actividad física según tendencias y técnicas - NIVEL INTERMEDIO

Código: 250801034 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

1775482 - 14/12/2023
No Y FECHA REGISTRO

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800250801034231NIT1007732467C.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

Que STIVEN TORRES RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 1. 0 0 7. 7 3 2. 4 6 7 expedida en el municipio de La Paz, realizo los servicios de APOYO LOGISTICO en la realización de actividades del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-2025, suscrito con el municipio de La Paz, cuyo objeto fue, **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE LAS GLORIAS DEL FÚTBOL PAZ VS. VALLEDUPAR, Y EL EQUIPO AZUL FÚTBOL CLUB VS. ALIANZA FÚTBOL CLUB, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CÉSAR, realizado los días 17,18 y 19 de enero de 2025, en el municipio de La Paz.**

Realizo APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 004 DE 2024, OBJETO: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE POR MEDIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR". *Del 8 de mayo al 7 de septiembre de 2024, en el municipio de Pueblo Bello Cesar.*

Realizo APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 004 DE 2024, OBJETO: APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ LA PA *Del 8 de agosto al 7 de noviembre de 2024, en el municipio de La paz, y Valledupar Cesar.*

Se firma la presente a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 o 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

STIVEN TORRES RAMIREZ, identificado con C.C. 1007732467 expedida en el municipio de La Paz Cesar, realizo el APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008- 2025 con EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR., cuyo OBJETO fue, **APOYO AL FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.,** del 16 de julio al 16 de septiembre de 2025.

Se expide en el municipio de La Paz a los dieciseis (16) dias del mes de septiembre de 2025, a solicitud del interesado

Atentamente

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 no 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
PERSONERIA JURIDICA 000030 DEL 20 DE NOV/2007
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 0592 DEL 2 DE MAYO DE 2023
NIT 900 188 873 -5

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

STIVEN TORRES RAMIREZ, identificado con C.C. 1007732467 expedida en el municipio de La Paz Cesar, realizo el APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008- 2025 con EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR., cuyo OBJETO fue, APOYO A LA REALIZACION DEL TORNEO DE FUTBOL INFANTIL Y MAYORES, INTERBARRIOS DE LA GENTE, "JUGUEMOS POR LA PAZ EN NAVIDAD, del 24 de octubre al 14 de diciembre de 2025.

Se expide en el municipio de La Paz a los dieciseis (16) dias del mes de diciembre de 2025, a solicitud del interesado

Atentamente

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 no 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

YOINER VANEGAS ROCHA

C.C. 1065585724. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la Pista La Paz Cesar.
Tel celular 3113283848
E-mail: Yoinerrocha5@gmail.com

YOINER VANEGA ROCHA

PERFIL PROFESIONAL.

Me considero una persona responsable, honesta y creativa, con facilidad de adaptación y capacidad de trabajar en equipo, en condiciones de alta presión con iniciativa para resolver problemas difícilmente y lograr las metas y objetivos.

ESTUDIOS

Año 2021:	BACHILLER ACADÉMICO
La Paz Cesar - Col.	*Institución Educativa San José*
Año 2022	**"IV SEMINARIO DEPORTIVO - APLICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO"**
Becerril Cesar:	**Alcaldía municipal y Universidad del Areandina**
Año 2023	**CLÍNICADE CAPACITACIÓN ENACTUALIZACION DE REGLAM ENTOS DEPORTIVOS, (FUTBOL, BALONCESTO, BOXEO YPATINAJE) CAMPAMENTOS Y DETECCION DE TALENTOS DEPORTIVOSEN EL MUNICIPIO DE LAPAZ.**
La Paz cesar – Col.	**Alcaldía Municipal de La Paz y Club Deportivo La paz**

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PA Z, Sector: Deporte y Recreación

Cargo ocupado: Apoyo logístico del convenio de asociación 001-2025: objeto AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE LAS GLORIAS DEL FÚTBOL PAZ VS. VALLEDUPAR, Y EL EQUIPO AZUL FÚTBOL CLUB VS. ALIANZA FÚTBOL CLUB, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CÉSAR

Fecha : 17 al 19 de enero de 2025.
Jefe inmediato: ERIK PAUL AHUMADA FLORES

ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PA Z, Sector: Deporte y Recreación

Cargo ocupado: Apoyo logístico del convenio de asociación 001-2025: objeto DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE POR MEDIO

YOINER VANEGAS ROCHA

C.C. 1065585724. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la Pista La Paz Cesar.
Tel celular 3113283848
E-mail: Yoinerrocha5@gmail.com

DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Fecha : 8 mayo de 2024 al 7 de septiembre de 2024.
Jefe inmediato: ERIK PAUL AHUMADA FLORES

ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PA Z, Sector: Deporte y Recreación
Cargo ocupado: Apoyo logístico del convenio de asociación 001-2025: objeto APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ LA PA"
Fecha : 8 agosto de 2024 al 7 de noviembre de 2024.
Jefe inmediato: ERIK PAUL AHUMADA FLORES

REFERENCIAS LABORALES

LUIS EDUARDO RAMIREZ RONDON
Ocupación: Monitor de Deporte, Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Teléfono cel: 3007360245
E-mail :luiseduardo16606@hotmail.com

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Presidente
Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del municipio de La Paz
Teléfono 320 7147407
E-mail year1520@hotmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

LUIS EDUARDO RAMIREZ RONDON
Ocupación: Monitor de Deporte, Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Teléfono cel: 3007360245
E-mail :luiseduardo16606@hotmail.com

ADRIAN CAMILO SIERRA
TELEFONO: 3117518906

YOINER VANEGA ROCHA

YOINER VANEGAS ROCHA
C.C. 1065585724. de La paz – Cesar
Dirección: Barrio la Pista La Paz Cesar.
Tel celular 3113283848
E-mail: Yoinerrocha5@gmail.com

YOINER VANEGA ROCHA

REFERENCIAS FAMILIARES

ALEXANDER VANEGAS
Profesión: comerciante
Teléfono: 3226591253

YOINER VANEGA ROCHA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

4. Número de formulario: 14917602292

(415)7707212489984(8020) 000001491760229 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 5 8 5 7 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1065585724	2 0 2 1 0 9 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VANEGAS	ROCHA	YOINER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: URB BRR LA PISTA

42. Correo electrónico: yoinervanegas5@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 2 0 1 0	3 1 3 5 7 3 9 9 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 2 3 0 2 2 8	9 3 1 9	2 0 2 3 0 2 2 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 05 - 31 / 13 : 38: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VANEGAS ROCHA YOINER
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 31-05-2023 01:38:08PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-2003

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

16-SEP-2021 LA PAZ

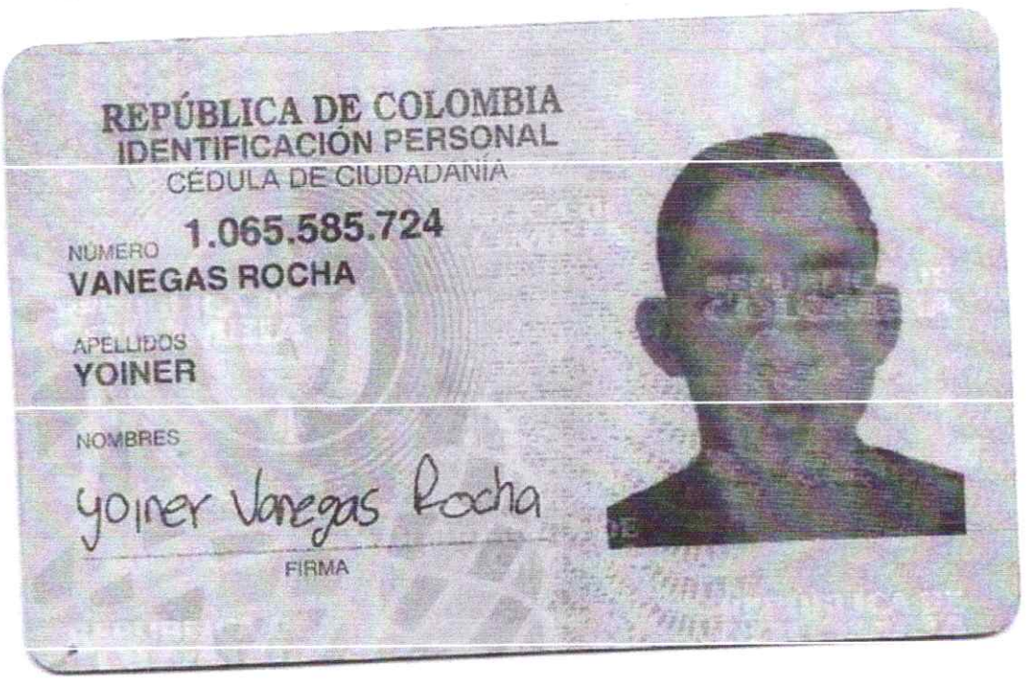
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-1282500-01265524-M-1065585724-20211112 0076357202A 1 8502932364



REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.065.585.724

VANEGAS ROCHA

APELLIDOS

YOINER

NOMBRES

Yoiner Vanegas Rocha

FIRMA

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
San José
La Paz - Cesar

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental para Jornada Única
según Resolución No. 008098 del 03 de Noviembre de 2017

Confiere a:

VANEGAS ROCHA YOINER

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.1065585724

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios de formación integral correspondiente al Nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudio en el proyecto Educativo Institucional P.E.I. De la Institución

Confiere a:

VANEGAS ROCHA YOINER

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.1065585724

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios de formación integral correspondiente al Nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudio en el proyecto Educativo Institucional P.E.I. De la Institución

Rector

Secretaria

Libro No. 02 Folio No. 94 Diploma No. 234
Dado en La Paz - Cesar a los 15 días del Mes de Diciembre del 2021

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO

El(la) suscrito(a) ERIK PAUL AHUMADA FLORES, en calidad de representante legal del CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMAICON DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR,

CERTIFICA:

Que el señor **YOINER VANEGAS ROCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.585.724**, expedida en el municipio de **La Paz, Cesar**, prestó sus servicios de **APOYO LOGÍSTICO** en el marco de la **"Realización del Festival Deportivo y Recreativo Municipal de Escuelas de Formación Deportivas, en el municipio de La Paz, Cesar"**, durante el período comprendido entre el **12 de julio y el 16 de agosto de 2026**, contribuyendo a su organización y desarrollo.

Su participación comprendió el apoyo en la adecuación de los espacios, organización de materiales, orientación de los participantes y acompañamiento operativo durante las jornadas, en coordinación con el equipo organizador.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en el municipio de La Paz, Cesar, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2026.

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Representante legal Club Deportivo

Dirección: Calle 3 no 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO

El(la) suscrito(a) ERIK PAUL AHUMADA FLORES, en calidad de representante legal del CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMAICON DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR,

CERTIFICA:

Que el señor **YOINER VANEGAS ROCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.585.724**, expedida en el municipio de **La Paz, Cesar**, prestó sus servicios de **APOYO LOGÍSTICO** en el marco de la **"Realización la 3º carrera Atletica San Francisco de Asis, YO CORRO POR LA PAZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION 003 DE 2026"**, durante el período comprendido entre el **22 de septiembre y el 6 de octubre de 2026**, contribuyendo a su organización y desarrollo.

Su participación comprendió el apoyo en la adecuación de los espacios, organización de materiales, orientación de los participantes y acompañamiento operativo durante las jornadas, en coordinación con el equipo organizador.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en el municipio de La Paz, Cesar, a los SIETE (7) días del mes de OCTUBRE de 2026.

.

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
Representante legal Club Deportivo

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMAICON DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

Que YOINER VANEGAS ROCHA, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.065.585.524 expedida en el municipio de La Paz, realizo los servicios de APOYO LOGISTICO en la realización de actividades del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-2025, suscrito con el municipio de La Paz, cuyo objeto fue, **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE LAS GLORIAS DEL FÚTBOL PAZ VS. VALLEDUPAR, Y EL EQUIPO AZUL FÚTBOL CLUB VS. ALIANZA FÚTBOL CLUB, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CÉSAR, realizado los días 17,18 y 19 de enero de 2025, en el municipio de La Paz.**

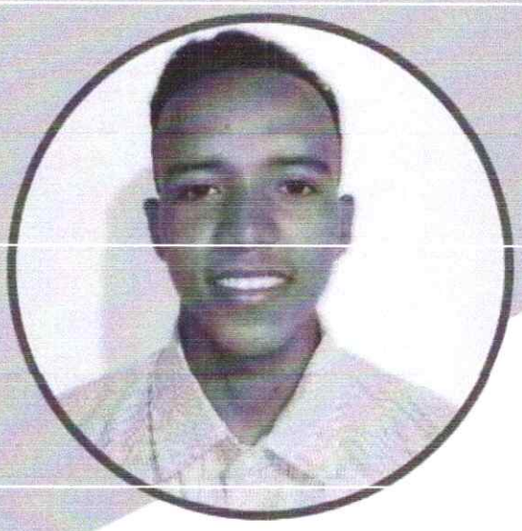
Realizo APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 004 DE2024, OBJETO: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE POR MEDIO DE ACTIVIDADES RECREATIVASY DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR". *Del 8 de mayo al 7 de septiembre de 2024, en el municipio de Pueblo Bello Cesar.*

Realizo APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 004 DE 2024, OBJETO: APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ LA PA *Del 8 de agosto al 7 de noviembre de 2024, en el municipio de La paz, y Agustin codazzi Cesar.*

Se firma la presente a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 No 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245



JHONSTON TORRES RAMIREZ

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL

CONTACTO

3128155742

Calle 3a # 3-23 barrio 19 de marzo, La Paz Cesar

jhonstontorres@gmail.com

EDUCACIÓN

2020

Educación secundaria

Institución educativa Ciro Pupo Martínez

2020

Curso del Sena

Sistema

2024

Curso complementario

Diseño asistido por computadores(AUTOCAD-Básico)

2024

Sena

Tecnóiogo en Gestión Documentai

PERFIL

Soy una persona organizada y entusiasta. Me gusta trabajar en equipo y dar lo mejor para que todo salga bien.

EXPERIENCIA

2024

Prácticas

SOHEC (SOCIEDAD DE ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA DEL CESAR S.A.S)

- Duración (6 meses)

HABILIDADES

- Foliación de documentos
- Organización de documentos
- archivar documentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.067.806.845

TORRES RAMIREZ

APELLIDOS

JHONSTON

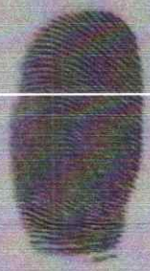
NOMBRES



Jhonston Torres

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-2004

LA PAZ

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

25-ENE-2022 LA PAZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1282500-01278563-M-1067806845-20220201 0078031036A 1 8503948842

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141159237838

(415)7707212489984(8020) 000014115923783 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 7 8 0 6 8 4 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 0 6 8 4 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	RAMIREZ	JHONSTON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

41. Dirección principal
CL 3 A # 3 - 23 BRR Barrio 19 de marzo

42. Correo electrónico jhonstontorres@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 1 5 5 7 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 2 4 1 2 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES RAMIREZ JHONSTON

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 01-02-2025 02:07:56PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

Departamento del Cesar
Institución Educativa
"CIRO PUPO MARTINEZ"
La Paz – Cesar

Aprobado por la Secretaria de Educación
Departamental, Según Resolución N°.
002106 de 28 de abril de 2020
TELEFONOS: 5770645-5771326
DANE: 120621000255
NIT: 800132116-4

ACTA DE GRADUACION N° 048
DICIEMBRE 18 DE 2020
CUADRAGESIMA OCTAVA PROMOCION

En la Paz – Cesar, a los 18 días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron en la Rectoría de la Institución el Rector y el Secretario. Con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado. Institución aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICO. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel Educación Media Académica, según los planes de estudio se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo número de orden, nombre, apellido y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

N°. 050 **TORRES RAMIREZ JHONSTON**
T.T 1.067.806.845.

Es fiel copia tomada del Acta general N°. **048** de Diciembre 18 de 2020 que consta de **53** alumnos, comienza con **AGUIRRE ROCCO ISAAC ELIAB** y se cierra con el nombre de **ZULETA GARCIA MARIA CAMILA**, firmado y sellado por JAVIER ARTURO NORIEGA JAIME (Rector) y JOSE CARLOS RAMIREZ RUIZ (Secretario).

Dada en la Paz, a los 18 días del mes de diciembre de 2020

JAVIER ARTURO NORIEGA JAIME
C.C. N°. 77.014.952 de Valledupar
Rector

JOSE CARLOS RAMIREZ RUIZ
C.C N°. 1.082.866.368 Santa Marta
Secretario

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 N° 11 – 40 Becerril - Cesar

FUNDACIÓN CRESCENDO

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CRESCENDO

CERTIFICA

Que, JHONSTON TORRES RAMIREZ, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.067.806.845, expedida en el municipio de La Paz, presto sus servicios de "APOYO LOGISTICO, en la ejecución del proyecto: **SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LA MÚSICA TRADICIONAL VALLENATA, Y SABERES TRADICIONALES CON LA CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR**", Actividades realizadas para del 25 de abril al 4 de mayo de 2025

Se firma en el municipio de Becerril, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2025.

Leonor Patiño Perez
LEONOR PATIÑO PEREZ
Representante legal.

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
PERSONERIA JURIDICA 000030 DEL 20 DE NOV/2007
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 0592 DEL 2 DE MAYO DE 2023
NIT 900 188 873 -5

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

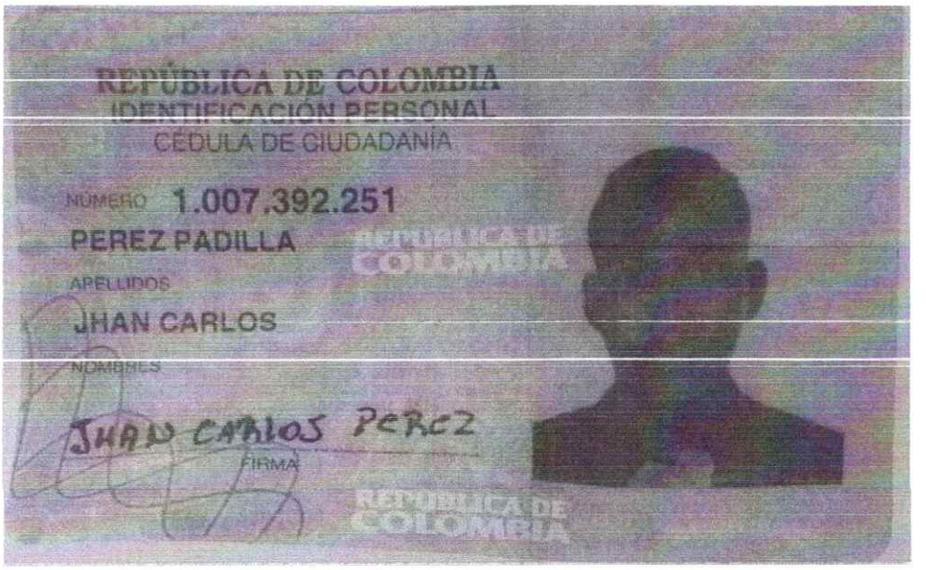
CERTIFICA

Que JHONSTON TORRES RAMIREZ, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.067.806.845, expedida en el municipio de La Paz, presto sus servicios de "APOYO LOGISTICO, en la ejecución del proyecto "APOYO A LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, del 8 de agosto de 2024 al 7 de noviembre de 2024, desempeñándose con disciplina y cumplimiento de sus funciones durante las actividades.

Atentamente

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 no 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.392.251
PEREZ PADILLA
APELLIDOS
JHAN CARLOS
NOMBRES
JHAN CARLOS PEREZ
FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-2000
LA PAZ
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
24-ENE-2019 LA PAZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

0064400543H 1 51333703

P 1007392251 20190206

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14963437555

(415)7707212489984(8020) 000001496343755 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 3 9 2 2 5 1	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 3 9 2 2 5 1	2 0 1 9 0 1 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	PADILLA	JHAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 2 # 3 BRR 19 DE MAYO

42. Correo electrónico pjhon6242@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 2 0 1 0	3 0 1 6 6 0 9 3 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 3 0 1 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 11 - 20 / 13 : 55: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ PADILLA JHAN CARLOS
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 20-11-2023 01:55:09PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN CAMILO SIERRA MONTAÑO

Con Tarjeta de Identidad No. 1003284371

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION PARA EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

67917514 - 30/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911490212379237111003284371C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHAN CARLOS PEREZ PADILLA

Con Cedula de Ciudadania No. 1007392251

Cursó y aprobó la acción de Formación

CURSO BASICO DE FORMACION EN ATENCION DE EVENTOS DEPORTIVOS

con una duración de 40 horas

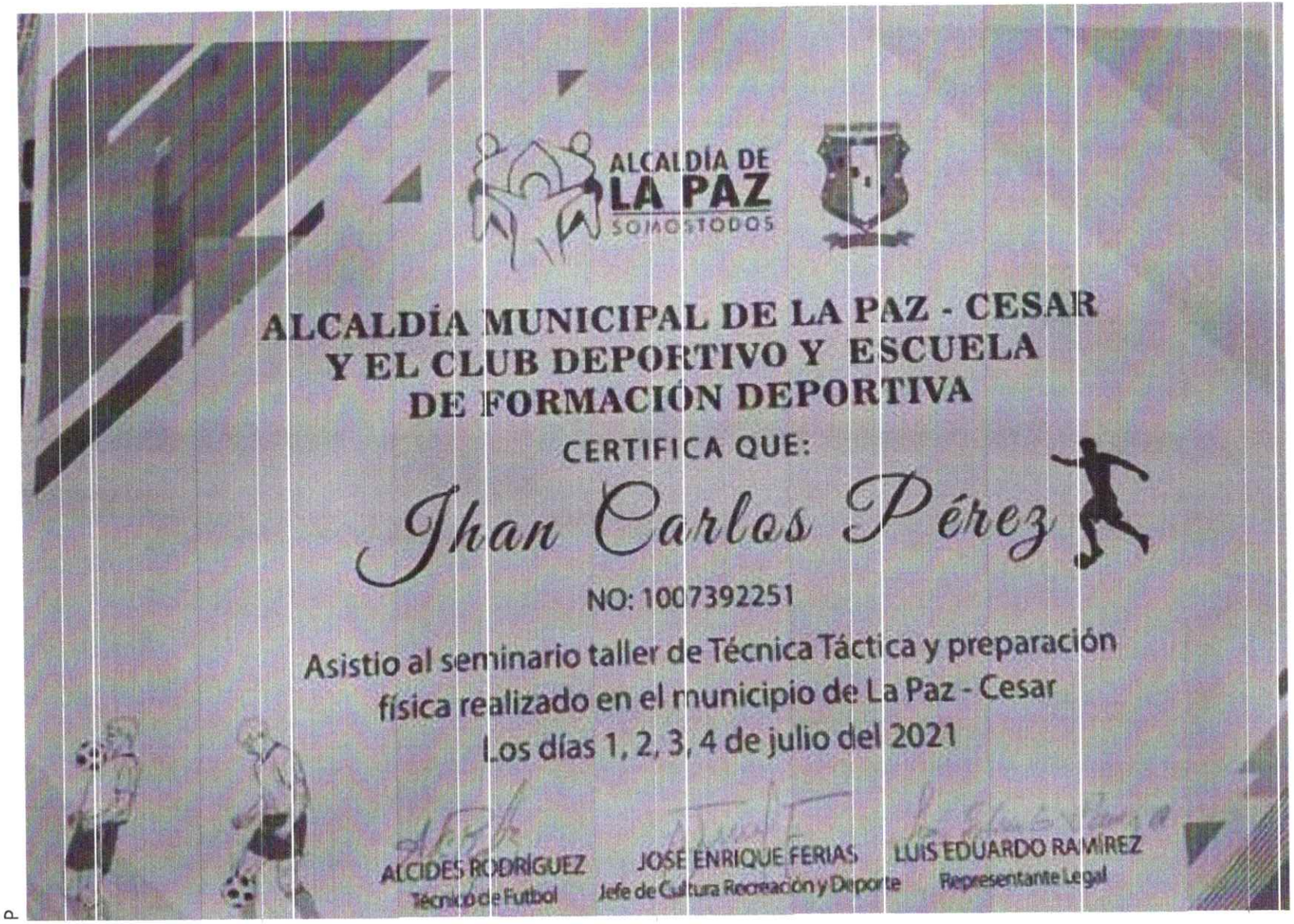
En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Valledupar. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

69925637 - 25/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9114002175761CC1007392251C.


ALCALDÍA DE
LA PAZ
SOMOS TODOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ - CESAR
Y EL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA
DE FORMACIÓN DEPORTIVA
CERTIFICA QUE:
Jhan Carlos Pérez
NO: 1007392251
Asistio al seminario taller de Técnica Táctica y preparación
física realizado en el municipio de La Paz - Cesar
Los días 1, 2, 3, 4 de julio del 2021
ALCIDES RODRÍGUEZ
Técnico de Futbol
JOSE ENRIQUE FERIAS
Jefe de Cultura Recreación y Deporte
LUIS EDUARDO RAMÍREZ
Representante Legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

Que JHAN CARLOS PEREZ PADILLA, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.067.392.251, expedida en el municipio de La Paz, presto sus servicios de "juzgamiento en la ejecución **CONVENIO DE ASOCIACION No. 016 DE 2025, OBJETO: APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTELA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE MICROFUTBOL, COPA NAVIDEÑA SIEMPRE CON LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR"".**, del 10 de diciembre de 2025 al 22 de diciembre de 2025, desempeñándose con rectitud y cumplimiento de sus funciones durante los juzgamientos de los encuentros deportivos

Dado en el municipio de La Paz a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2025

Atentamente

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 no 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

Que **JHAN CARLOS PEREZ PADILLA** identificado con cedula de ciudadanía numero 1. 0 0 7. 3 9 2. 251 expedida en el municipio de La Paz, realizo los servicios de APOYO LOGISTICO en la realización de actividades del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-2025, suscrito con el municipio de La Paz, cuyo objeto fue, **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE LAS GLORIAS DEL FÚTBOL PAZ VS. VALLEDUPAR, Y EL EQUIPO AZUL FÚTBOL CLUB VS. ALIANZA FÚTBOL CLUB, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CÉSAR, realizado los días 17,18 y 19 de enero de 2025, en el municipio de La Paz.**

Realizo APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 004 DE 2024, OBJETO: APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ LA PA *Del 8 de agosto al 7 de noviembre de 2024, en el municipio de La paz, y Valledupar Cesar.*

Se firma la presente a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 o 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245

CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
PERSONERIA JURIDICA 000030 DEL 20 DE NOV/2007
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 0592 DEL 2 DE MAYO DE 2023
NIT 900 188 873 -5

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA

Que JHAN CARLOS PEREZ PADILLA, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.067.392.251, expedida en el municipio de La Paz, presto sus servicios de "juzgamiento en la ejecución **CONVENIO DE COOPERACION No. 004 DE 2024, OBJETO: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE POR MEDIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**, del 22 DE JUNIO DE 2024 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, desempeñándose con rectitud y cumplimiento de sus funciones durante los juzgamientos de los encuentros deportivos

Dado en el municipio de La Paz a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2024

Atentamente

ERIK PAUL AHUMADA FLORES
R.L. CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE FORMACION

Dirección: Calle 3 no 3 23 barrio 19 de Marzo la Paz Cesar
Email: escuelafutbolpaz@hotmail.com ; luiseduardo16606@hotmail.com
Telefono : 3007360245